



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

TÍTULO:

**Aplicación del COPCI para el reconocimiento total de la
exoneración del impuesto a la renta en el sector farmacéutico
en la ciudad de Guayaquil**

AUTORA:

Gómez Suárez Nathalie Fernanda

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA,
CPA**

TUTOR:

Ing. Saíd Diez Farhat, Ph.D (c)

Guayaquil, Ecuador

06 de marzo del 2018



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA.**

CERTIFICACIÓN

Certifico que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por: Gómez Suárez Nathalie Fernanda, como requerimiento parcial para la obtención del Título de: Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, CPA.

TUTOR

f. _____
Ing. Saíd Diez Farhat, Ph.D (c)

DIRECTOR DE LA CARRERA

f. _____
CPA. Vera Salas, Laura Guadalupe, Ph.D (c)

Guayaquil, a los 06 días del mes de marzo del año 2018



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA.**

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo **Gómez Suárez Nathalie Fernanda**

DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación **“Aplicación del COPCI para el reconocimiento total de la exoneración del impuesto a la renta en el sector farmacéutico en la ciudad de Guayaquil”** previa a la obtención del Título de: Ingeniera en Contabilidad y Auditoría CPA, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 06 días del mes de marzo del año 2018

LA AUTORA

f. _____

Gómez Suárez Nathalie Fernanda



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA.**

AUTORIZACIÓN

Yo, **Gómez** Suárez Nathalie Fernanda

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la **publicación** en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación “**Aplicación del COPCI para el reconocimiento total de la exoneración del impuesto a la renta en el sector farmacéutico en la ciudad de Guayaquil**”, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 06 días del mes de marzo del año 2018

LA AUTORA

f. _____

Gómez Suárez Nathalie Fernanda

REPORTE URKUND

<https://secure.orkund.com/view/35108957-625962-840762#q1bKLVayio7VUSrOTM/LTMtMTsxLTIWyMqgFAA==>

The screenshot displays the URKUND report interface. On the left, a sidebar lists document details: 'Documento' is 'Gomez_Nathalie_Final.docx (D35691084)', 'Presentado' is '2018-02-16 16:39 (-05:00)', 'Presentado por' is 'said.diez@cu.ucsg.edu.ec', 'Recibido' is 'said.diez.ucsg@analysis.orkund.com', and 'Mensaje' is 'Gomez_Nathalie_Final' with a link to 'Mostrar el mensaje completo'. Below this, a green box indicates '0%' of the 51 pages consist of text from 0 sources. On the right, a 'Lista de fuentes' panel shows 'Fuentes alternativas' with five entries, each with a plus icon, a grey square, a link, and a checkbox. The entries are: 'Trabajo Final de Titulación Macías Neptali & Moreira Ga...', 'Trabajo Final de Titulación Macías Neptali & Moreira Ga...', 'http://docplayer.es/61299208-Universidad-internacional-de...', 'MFZZ para urkund sept 1.docx', and 'http://repositorio.uees.edu.ec/bitstream/123456789/957/1/...'. A 'Fuentes no usadas' section is also visible at the bottom of the list.

Documento	Presentado	Presentado por	Recibido	Mensaje
Gomez_Nathalie_Final.docx (D35691084)	2018-02-16 16:39 (-05:00)	said.diez@cu.ucsg.edu.ec	said.diez.ucsg@analysis.orkund.com	Gomez_Nathalie_Final Mostrar el mensaje completo

0% de estas 51 páginas, se componen de texto presente en 0 fuentes.

Lista de fuentes	Bloques
Fuentes alternativas	
<input type="checkbox"/>	Trabajo Final de Titulación Macías Neptali & Moreira Ga... <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Trabajo Final de Titulación Macías Neptali & Moreira Ga... <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	http://docplayer.es/61299208-Universidad-internacional-de... <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	MFZZ para urkund sept 1.docx <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	http://repositorio.uees.edu.ec/bitstream/123456789/957/1/... <input type="checkbox"/>
Fuentes no usadas	

TUTOR

f. _____
Ing. Saíd Diez Farhat, Ph.D (c)

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por la vida y la fuerza que me ha dado día tras día, a mis amados padres Bolívar por enseñarme a soñar y luchar por lo que quiera y Carmen (†) por mostrarme su sensibilidad y entrega a la familia.

Agradezco a mis hermanos Bolívar, Christian y Alex, por mostrarme que con perseverancia se alcanza lo que creemos imposible.

Agradezco a mi tía Ma. Inés (†) por ser ejemplo de nobleza y mostrarme lo sublime de la vida.

Agradezco a mi esposo Jonathan por su apoyo constante para el logro de este objetivo ya culminado; con quien tenemos sueños en común, uno de ellos fue el de constituir nuestra propia compañía, ahora es una realidad, LÓPEZ & GÓMEZ ASESORES Y CONSULTORES EMPRESARIALES LP&GM S.A., con 4 años de vida; especializados en aéreas contables, tributarias, financieras y jurídicas,

Muchas gracias a todos.

NATHALIE FERNANDA GÓMEZ SUÁREZ

DEDICATORIA

Dedico el presente trabajo a mi esposo por darme el voto de confianza y apoyarme incondicionalmente en cada uno de los pasos que doy, por ser mi soporte, amigo y compañero de vida.

Y dedico también esta investigación, a todos los jóvenes que inician sus carreras universitarias con un propósito y aun formando un proyecto de vida, este trabajo de investigación es una pequeña muestra de que todo es posible en esta vida.

NATHALIE FERNANDA GÓMEZ SUÁREZ



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA.**

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f. _____
CPA. Vera Salas, Laura Guadalupe, Ph.D (c)
DIRECTORA DE CARRERA

f. _____
Ing. Delgado Loor, Fabián Andrés, MSc
COORDINADOR DEL ÁREA

f. _____
Ing. Ortiz Donoso Raúl Guillermo, MSc
OPONENTE



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA.

CALIFICACION

f. _____

Ing. Saíd Diez Farhat, Ph.D (c)

TUTOR

ÍNDICE GENERAL

Resumen	XIV
Abstract.....	XV
Introducción	2
Antecedentes.....	3
Justificación del tema	4
Planteamiento del problema	5
Formulación del problema	6
Objetivos.....	7
Objetivo general	7
Objetivos específicos	7
Limitaciones.....	7
Delimitación	7
Capítulo I	9
Marco teórico	9
El Impuesto a la Renta de las Sociedades	9
Las Compañías	9
El Impuesto a la Renta	10
COPCI	11
Incentivos Tributarios	12
Tipos de Incentivos	14
Inversiones	17
Industria farmacéutica	21
Normativa para el funcionamiento de las industrias farmacéuticas	24

Requisitos según el ARCSA.....	24
Sistemas de Gestión para las Farmacéuticas	25
Marco Conceptual	29
Marco Legal.....	31
La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.....	31
Reglamento de buenas prácticas para laboratorios farmacéuticos	34
Identificación de las variables.....	39
Variable Independiente	39
Variables Dependientes	39
Operacionalización de las variables	39
Capítulo II.....	41
Marco Metodológico	41
Diseño de la investigación	41
Enfoque de la investigación.....	41
Tipos de investigación	43
Población.....	44
Muestra.....	45
Técnicas de levantamiento de datos	45
Formato de la entrevista.....	46
Capítulo III.....	48
Resultados.....	48
Análisis de resultados.....	48
Aplicación de los beneficios del COPCI en la empresa “ABC S.A.”	51
Conclusiones	73
Recomendaciones	75
Referencias.....	77

Índice de Tablas

Tabla 1. <i>Matriz de incentivos tributarios</i>	20
Tabla 2. <i>FODA del sector farmacéutico</i>	23
Tabla 3. <i>Operacionalización de las variables</i>	40
Tabla 4. <i>Población objeto de estudio</i>	45
Tabla 5. <i>Tabla comparativa del IR a pagar con y sin COPCI</i>	52
Tabla 6. <i>ISD pagado por la empresa en los años 2014-2016</i>	53
Tabla 7. <i>Acciones de la empresa "ABC S.A."</i>	55
Tabla 8. <i>Cálculo de valores a deducir del IR</i>	55
Tabla 9. <i>Depreciación de maquinaria eco-eficiente</i>	58
Tabla 10. <i>Ingresos proyectados</i>	60
Tabla 11. <i>Gastos proyectados</i>	61
Tabla 12. <i>Estados de resultado proyectado sin la aplicación del COPCI</i>	63
Tabla 13. <i>Impuesto a la renta a pagar sin el COPCI</i>	64
Tabla 14. <i>Utilidad de la empresa sin COPCI</i>	64
Tabla 15. <i>Estados de resultado proyectado con la aplicación del COPCI</i>	65
Tabla 16. <i>Utilidad con aplicación del COPCI</i>	66
Tabla 17. <i>Flujo de efectivo proyectado</i>	67
Tabla 18. <i>Análisis del flujo de efectivo</i>	68
Tabla 19. <i>Formulario 101 Impuesto a la Renta Sociedades parte 1</i>	71
Tabla 20. <i>Formulario 101 Impuesto a la Renta Sociedades parte 2</i>	72

Índice de Figuras

<i>Figura 1.</i> Normas ISO	25
<i>Figura 2.</i> Normas ISO (parte 2).....	26

Resumen

El gobierno ecuatoriano buscando estrategias para aumentar la cantidad de inversiones realizadas en el país ha desarrollado el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones comúnmente llamado COPCI. Esta norma considera los principales requisitos para que las empresas que realicen inversiones productivas puedan beneficiarse de exoneraciones tributarias como incentivos a su inversión. Por lo tanto, el presente trabajo analiza los incentivos que se presentan en el COPCI y su impacto en el estado de resultados de una empresa a la cual se ha seleccionado como objeto de estudio.

Para el desarrollo de este trabajo se diseñó una investigación no experimental con enfoque cualitativo; es decir, se realizó una exploración no numérica de los datos a través de una entrevista realizada al gerente general de la empresa, la cual fue seleccionada mediante un muestreo por conveniencia. El resultado fue que el entrevistado considera que los requisitos expuestos en el COPCI son aceptables y estaría dispuesto a realizar los cambios necesarios para acceder a ellos, por otro lado, el interés en pagar menos impuestos es el objetivo principal al aplicar el COPCI.

Esta investigación estuvo orientada a estudiar los principales incentivos que se mencionan en la norma. Se analizó un caso práctico sobre la aplicación y su impacto en el estado de resultado contabilizando la cantidad de impuesto ahorrado producto de la aplicación del COPCI. Finalmente, se realizó el tratamiento del llenado del formulario 101 para la declaración de las deducciones adicionales y la exoneración del impuesto a la renta.

Palabras claves: incentivo, ahorro, impuesto, exoneración, tributación

Abstract

The Ecuadorian government, seeking strategies to increase the amount of investments made in the country, has developed the Organic Code of Production, Trade and Investment commonly called COPCI. This rule considers the main requirements so that companies that make productive investments can benefit from tax exemptions as incentives to their investment. Therefore, this paper analyzes the incentives presented in the COPCI and its impact on the income statement of a company that has been selected as the object of study.

For the development of this work, a non-experimental research with a qualitative approach was designed; that is, a non-numerical exploration of the data was carried out through an interview conducted with the general manager of the company, which was selected by means of a convenience sampling. The result was that the interviewee considers that the requirements set out in the COPCI are acceptable and would be willing to make the necessary changes to access them, on the other hand, the interest in paying less taxes is the main objective when applying the COPCI.

Finally, this research was aimed at studying the main incentives mentioned in the standard. A case study of the application and its impact on the income statement was studied, accounting for the amount of tax saved as a result of the COPCI application. Finally, the filling of form 101 for the declaration of additional deductions and the exemption of income tax was carried out.

Keywords: incentive, saving, tax, exoneration, taxation

Introducción

La política fiscal es una rama de la política económica enfocada en la gestión y administración de los recursos de un Estado, que permite a los Gobiernos influir en los distintos sectores de la economía de un país a través del control de sus ingresos y gastos, lo que ocasiona un impacto en la producción, el empleo y en cierta medida en el nivel de precios. A través de la política fiscal los países buscan promover la inversión nacional y extranjera, generando incentivos tributarios que ayudan a promover el crecimiento de la matriz productiva en el país. Es así que el 29 de diciembre de 2010, entra en vigencia el Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones (COPCI) que reorganiza el sistema de incentivos a la inversión privada.

El COPCI trae consigo una serie de beneficios creados con el objetivo de fomentar la inversión y la generación de empleo, a través del crecimiento del aparato productivo. Uno de los principales incentivos es el tributario, que permite a las empresas reducir el pago de sus impuestos y de esta manera dinamizar los sectores deprimidos del país. Estos incentivos tributarios son de tres clases: generales, los que se aplican a inversiones en cualquier parte del territorio nacional; incentivos sectoriales, y para zonas deprimidas; posteriormente el 18 de diciembre de 2015 se agregan incentivos para proyectos públicos ejecutados en asociación público - privada.

La industria farmacéutica ha presentado grandes oportunidades de expansión e inversión, dado al incremento del presupuesto de inversión asignado a la salud del país, impulsado principalmente por el gasto público en este sector. Entre las características de esta industria se encuentran un nivel significativo de control por parte de distintos entes reguladores, sistemas de regulación de precios y los esfuerzos para que los laboratorios cuenten con certificaciones ISO y de buenas prácticas de manufactura (BPM). A nivel mundial la industria farmacéutica trabaja con un sistema de patentes, el cual se ha visto desafiado por la emisión de licencias obligatorias para fármacos de interés públicos, lo que ha llevado a las empresas ecuatorianas a desarrollar sus propios productos.

Conforme aumenta la demanda de fármacos, incrementa la presión por productos con menores costos, debido al envejecimiento de la población y el aumento del gasto público en salud. Asimismo, los cambios demográficos y el desarrollo de nuevas tecnologías plantean un reto para las empresas de la industria farmacéutica a nivel global, que a medida que se elaboran moléculas de mayor complejidad, crecen también las necesidades de inversión para actividades de investigación. Por esta razón, la presente investigación busca analizar las ventajas de la aplicación de los incentivos tributarios del COPCI para las empresas del sector farmacéutico de la ciudad de Guayaquil, en relación a la exoneración del impuesto a la renta.

Antecedentes

Según el Consejo Nacional de Planificación (2017) para transformar la matriz productiva es necesario contar con una adecuada política fiscal, como elemento clave para desarrollar la economía ecuatoriana. Esta política fiscal incluye un rubro conocido como “gasto tributario”, que no es otra cosa que el monto de tributos que deja de percibir el Estado por la existencia de normativas que establecen incentivos o beneficios tributarios a los diferentes contribuyentes. Si bien el gasto tributario puede considerarse un factor que disminuye la capacidad recaudatoria del Estado, el objetivo principal de éstos es fomentar el crecimiento de la producción y el empleo.

La política fiscal se relaciona con la inversión, debido al papel que tiene el sector público en la utilización de impuestos y subsidios como herramientas para incentivar la inversión. Los incentivos tributarios tienden a reducir el costo del capital, buscando el incremento en la inversión privada, para aliviar las restricciones de liquidez que las empresas del país enfrentan, de manera que puedan incrementar sus flujos de caja.

En este sentido, las expectativas futuras de crecimiento, proporcionan un determinante de importancia para la inversión. Si estas expectativas son positivas, quiere decir que el retorno esperado es mayor al capital, por lo tanto se producirán mayores inversiones. (CEPAL, 2009). En el manual de gasto tributario, emitido por el Servicio de Rentas Internas SRI, se determinó el gasto

tributario por deducciones adicionales para el año 2016 el cual asciende a 118 millones de dólares, estos incluyen las deducciones especiales y los ingresos exentos según el COPCI.

Si bien estas cifras reflejan la utilización de incentivos tributarios por parte de las empresas, no significa necesariamente el crecimiento de la inversión debido a las estrategias de incentivos fiscales. Los resultados de estas estrategias son parciales y se requiere de políticas avanzadas que fortalezcan la economía social del conocimiento y potencie la incorporación de tecnologías en los procesos de producción. (Servicios de Rentas Internas, 2017)

La forma de consolidar la sostenibilidad de una economía es apoyar y fortalecer al sector productivo, al sector empresarial, la pequeña empresa y negocios, el emprendimiento, con políticas desde el Estado que faciliten su implementación y desarrollo, la capacitación y financiamiento. Las empresas farmacéuticas se ven fortalecidas por los requerimientos del Estado de fármacos para cubrir con el gasto público de salud en sus distintas instituciones. En este sentido, el sector puede verse motivado a realizar nuevas inversiones para la investigación y desarrollo de nuevos productos.

Estos antecedentes dejan el precedente que el objetivo principal del gobierno es activar la matriz productiva y una de sus estrategias para esto es a través de incentivos fiscales. Es así que en esta investigación se busca analizar el impacto financiero de la aplicación de los beneficios tributarios derivados del COPCI en las empresas del sector farmacéutico.

Justificación del tema

Dado el incremento de las inversiones del gobierno en el área de salud, la industria farmacéutica en Ecuador ha experimentado un aumento en el tamaño que ocupa en el mercado ecuatoriano. Esta industria, crece a un ritmo constante, con la expansión de los laboratorios y con ventas orientadas a abastecer los requerimientos del sector de la salud pública. Aunque existe esta posibilidad de crecimiento, el 80% de las medicinas consumidas localmente es importado, por lo que apenas un 20% es producido en territorio

nacional; es por esto que el Estado, a través del Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO) busca revertir este panorama e incrementar la producción nacional. (Armijos, 2014)

Buscando el incremento de la producción nacional, se implementó la subasta inversa para que las farmacéuticas puedan adjudicar contratos de abastecimiento para suplir la demanda de medicamentos en el Sistema Nacional de Salud. Es así que las compras públicas de fármacos se han convertido en un principal impulso para la producción nacional de fármacos, sin embargo se estima que las empresas utilizan apenas un 40% de la capacidad instalada en las plantas de fabricación, pues en su mayoría se abastecen de medicamentos importados, generando un déficit comercial. En este sentido se espera que la industria incremente su capacidad instalada mediante la inversión en investigación científica y tecnológica (ESPAE, 2015).

Por lo tanto, se puede decir que el mercado farmacéutico atraviesa un proceso de cambios para garantizar productos de calidad y el desarrollo de la industria. En este marco, las empresas del sector aumentan sus recursos para investigar, innovar y mejorar su producción; de ahí la necesidad de evaluar si las empresas de esta industria están incentivadas a invertir por los beneficios tributarios que establece el COPCI.

Planteamiento del problema

En el entorno económico actual las empresas enfrentan varios desafíos por los avances tecnológicos y el crecimiento demográfico. La industria farmacéutica global también afronta estos retos debido al desarrollo de nuevas tecnologías, elaboración de fármacos de mayor complejidad y necesidades crecientes de investigación y desarrollo, lo que representa una oportunidad de crecimiento para estas empresas; sin embargo, también existe una mayor demanda de fármacos a precios menores (genéricos) por el incremento de los gastos de salud pública.

La industria farmacéutica ecuatoriana se encuentra con la oportunidad de crecimiento, en atención a los requerimientos de las instituciones de salud, principalmente de medicamentos genéricos, lo que les incentiva a efectuar

inversiones para incrementar su capacidad instalada o en investigación y desarrollo, cuyo resultado también podrá servir para atender mercados internacionales. En el aspecto tributario, la política fiscal del gobierno busca generar crecimiento económico en los distintos sectores de la economía, otorgando incentivos para promover la inversión y la generación de empleo.

De acuerdo a lo indicado por el COPCI (2010), persigue los siguientes fines:

El cambio de la matriz productiva, para un mayor valor agregado, potenciando servicios, basados en conocimiento e innovación; así como también, producir un entorno ambiental sostenible y eco-eficiente. Incentivar a la producción y consumo nacional de bienes y servicio, generando responsabilidad social y medio ambiental, hacia la comercialización y empleo de tecnologías amigables con el ambiente y energías alternativas. Generar trabajo y empleo de calidad y dignos, que contribuyan a valorar todas las formas de trabajo y cumplan con los derechos laborales. (p.9)

Esta normativa fue diseñada con el propósito de aumentar las inversiones en el territorio ecuatoriano. Para ello, establece beneficios e incentivos tributarios para las empresas que realicen inversiones nuevas y productivas que contribuyan al cambio de la matriz productiva del Ecuador. Por lo que se busca analizar la aplicación del COPCI en las industrias farmacéuticas de Guayaquil, identificando si existe un beneficio tributario sustancial derivado de la inversión nacional o extranjeras en estas empresas para actividades de investigación y desarrollo o en el mejoramiento de su capacidad productiva.

Formulación del problema

¿Cómo incide financieramente la aplicación del COPCI en las empresas de la industria farmacéutica de la ciudad de Guayaquil?

Objetivos

Objetivo general

- Analizar los incentivos tributarios del COPCI como aplicación del beneficio tributario y herramienta financiera para la exoneración del pago del impuesto a la renta en el sector farmacéutico de Guayaquil.

Objetivos específicos

- Identificar los incentivos tributarios que establece el COPCI.
- Determinar el impacto financiero de la aplicación del COPCI en el sector farmacéutico de Guayaquil.
- Analizar la aplicación del COPCI como incentivo para fomentar la producción nacional en el sector farmacéutico de Guayaquil.

Limitaciones

Se estima que la industria farmacéutica está aprovechando apenas el 40% de su capacidad productiva (Armijos, 2014), por lo que para analizar la aplicación del COPCI se deberá identificar las empresas farmacéuticas de Guayaquil que hayan realizado inversiones para mejorar su capacidad productiva.

Delimitación

El alcance de la presente investigación tiene como límite geográfico la ciudad de Guayaquil. El periodo de estudio está centrado en el año 2017 con el fin de realizar el análisis de requisitos que deben cumplir la industria farmacéutica para que se beneficien de los incentivos tributarios durante el año 2018 y 2019 en los cuales se realizarán los cambios administrativos correspondiente. Por otro lado, las unidades de investigación son las empresas del sector farmacéutico de la ciudad de Guayaquil, por lo tanto el área a estudiar es el sector farmacéutico. Finalmente, el contenido a analizar

es la aplicación de los beneficios del COPCI en esta industria, y como se puede conseguir la exoneración del impuesto a la renta mediante la aplicación de la normativa en el COPCI.

Capítulo I

Marco teórico

El Impuesto a la Renta de las Sociedades

Las Compañías

Para poder determinar el impacto que tienen el COPCI en el impuesto a la renta pagado por las sociedades se empieza definiendo qué es una sociedad y el impuesto a la renta. Según la normativa expuesta en el código civil en el artículo 1957 define a una compañía o sociedad como un acuerdo formal entre dos o más personas o entre dos o más entidades que tienen objetivos en común y con el propósito de obtener y dividir los beneficios económicos que provengan de las actividades a realizar. La sociedad que se forma con la unión de los mencionados forma una persona jurídica diferente a los miembros vistos individualmente (Logrono, 2005).

Por otro lado, la Superintendencia de Compañías a través de la Ley de Compañías publicada en el registro oficial 312 de 05 noviembre del 1999 y modificada el 20 de mayo de 2014 en su artículo 1 define a la compañía como:

Un contrato de compañías, es aquel donde dos o más personas unen su capital o industria para realizar operaciones mercantiles y formar parte de sus utilidades. El contrato se rige bajo las disposiciones de esta Ley, por las del Código de Comercio, por los convenios de las partes y por las disposiciones del Código Civil. (Supercías, 2014)

Al mismo tiempo, la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno regulada por el servicio de rentas internas, desde un punto de vista tributario define a la sociedad como:

Aquella persona jurídica; sociedad de hecho; fideicomiso mercantil, patrimonios independientes o autónomos dotados o no con personería jurídica, excepto aquellas constituidas por entes del Estado, siempre que las beneficiarias sean las mismas instituciones, el consorcio de empresas, la compañía tenedora de acciones que consolide sus estados financieros con sus subsidiarias o afiliadas; el fondo de inversión o cualquier otro ente, que pese a carecer de personería

jurídica constituya una unidad económica o patrimonio independiente de sus miembros. (LORTI, 2017)

Por lo tanto, se analizarán las compañías que cumplan con las definiciones expuestas en la sección precedente y que cumplan con la normativa legal vigente hasta la fecha. Esto es importante para que los beneficios tributarios que se esperan obtener producto de la aplicación del COPCI puedan ejecutarse, toda compañía debe estar legalmente constituida y reconocida ante la entidad correspondiente.

El Impuesto a la Renta

El Impuesto a la Renta de aquí en adelante IR, es el impuesto más conocido del país y uno de los cuales representa mayor ingreso fiscal para el estado. Entre sus principales características se encuentra que, para las personas naturales, el IR representa un impuesto progresivo puesto que está fijado en intervalos de valores que son modificados anualmente por el estado. Mientras que, para las sociedades, el IR es proporcional dado que la ley establece un porcentaje fijo que gravan en sus utilidades totales (Henríquez, 2013).

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, de aquí en adelante LORTI en su artículo 2 define al concepto de renta como:

Ingresos de fuente ecuatoriana, que se obtuvieron a título gratuito u oneroso, provenientes del trabajo y/o capital, generadas en dinero, especie o servicios, además, aquellos ingresos provenientes del exterior por personas naturales residentes en país, tal como se dispone en el artículo 98 de esta Ley. (LORTI, 2017)

El objetivo de este impuesto es ejecutar una carga tributaria sobre los ingresos o rentas globales de los contribuyentes, sean estas personas naturales o jurídicas. Dichas rentas pueden provenir de capitales, trabajo o ambas fuentes. Para efectos del IR se aplica el concepto de territorialidad, es decir; se aplica el impuesto a las utilidades generadas por las actividades

económicas que sean realizadas por personas nativas o extranjeras dentro del territorio nacional (Guerrón, 2015).

Para efectos del IR no se considerarán una ubicación geográfica específica, sino una localización económica. Como ejemplo se tiene: para que una persona sea considerada residente fiscal en el país debe tener por lo menos 183 días no consecutivos en el Ecuador o cuando el país sea núcleo principal de sus actividades económicas, una vez cumplidos estos requisitos, se considerará a esa persona residente fiscal y por lo cual estará sujeta a las leyes tributarias del país. Por otro lado, una sociedad tiene su residencia fiscal en el país, cuando se ha constituido dentro del territorio ecuatoriano, tal y como lo dispone la legislación nacional. (LORTI, 2017)

COPCI

En un país, la producción en todos los sectores permite generar crecimiento en el desarrollo del ciclo económico, generando fuentes de trabajo, ingresos para las personas y consumos. Con esta perspectiva, el generar mejor producción en todos los sectores, permite el desarrollo en el país e incluso una mejora en el estilo de vida de los ciudadanos. Es por esa razón, que el COPCI tiene como objeto regular las etapas de producción, distribución, comercio e inversiones orientadas a la realización del buen vivir (Cámara de Industrias de Guayaquil, 2013).

De esa forma, el gobierno ecuatoriano tiene como objetivo principal resolver los problemas de la estructura productiva del país a través de varias estrategias que buscan generar desarrollo en el territorio nacional y en todas las etapas del proceso de producción, además de establecer regulaciones que permitan a los nuevos productores beneficiarse de exoneraciones tributarias que los motiven a seguir invirtiendo en territorio nacional y de esta manera, en un largo plazo, se logre un desarrollo económico creciente y el cambio de la matriz productiva (Issuu, 2011).

En el año 2010 se expide el COPCI, el mismo que incluye reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento que buscan aumentar la recaudación tributaria, simplificar procedimientos y mejorar la equidad. Este

código tiene como misión controlar y consolidar las condiciones que permitan un incremento en la productividad e incentiven una transformación de la matriz productiva que sea amigable con el medio ambiente y permita un desarrollo equilibrado de la economía ecuatoriana (Issuu, 2011).

El COPCI tiene cinco ejes: el primer eje es facilitar el financiamiento a todos los actores productivos y en particular a las micro y medianas empresas. El objetivo es proporcionar acceso crediticio a dichos sectores, con lo cual se fortalecerán los sistemas populares de finanzas. El segundo eje, se relaciona con los incentivos, como el disminuir impuestos y el crear una zona especial de desarrollo económico, es decir territorios donde puedan realizarse transferencias tecnológicas. Estos sectores, se acogen a beneficios como la reducción de aranceles, exoneración de valor agregado y disminución de los cinco puntos porcentuales del Impuesto a la Renta (SENAE, 2010).

El tercer objetivo es mejorar el talento humano, es decir, perfeccionar la capacitación profesional por medio de los sistemas de capacitación. El cuarto eje se refiere a una reforma completa de la transferencia de tecnología. La idea es crear un sistema nacional que una los entes públicos y privados, que convertirían la tecnología en herramientas de uso público, ya que el sector privado tiene que pagar patentes por el uso de patentes al otorgar patentes con descubrimientos científicos. Por último y, como quinto eje, el COPCI busca crear y consolidar una competitividad sistémica, con lo que pretende contar con sistemas de inversión para financiar obras de infraestructura (León, 2013).

Incentivos Tributarios

Para comenzar con el análisis de las bases teóricas que ayudarán en el desarrollo de la presente investigación, se procede a definir qué son los incentivos y beneficios tributarios que se pueden obtener con la implementación de las leyes. Para efectos del presente estudio se considerará el COPCI. Se establecerán sus diferencias y, podrá notarse qué requisitos son necesarios para que las empresas farmacéuticas puedan ser favorecidas con los beneficios e incentivos que permite la legislación ecuatoriana. Un incentivo

es un beneficio dado a alguien para animarlo a hacer algo específico. Los incentivos fiscales son formas de reducir los impuestos para las empresas y las personas a cambio de acciones deseables específicas o inversiones de sus partes. Su propósito es alentar a esas empresas e individuos a participar en un comportamiento que sea socialmente responsable y / o beneficie a la comunidad (Perdomo, 2015).

Los incentivos tributarios son algunas medidas adoptadas por el gobierno, las cuales consisten en eximir o disminuir los impuestos por pagar de una entidad, que se han generado producto de las actividades comerciales de la empresa. Estos incentivos tienen como propósito aumentar las inversiones en el país, los puestos de trabajo, aumentar la producción nacional, etc. (SRI, 2015). Así mismo, se considera a los incentivos tributarios como disposiciones del gobierno que tienen un efecto decreciente en los valores de los tributos fiscales, para la reducción o eliminación, siempre que dicha zona cumpla con los criterios de conformación; Las deducciones la carga tributaria de manera temporal, dirigida a la promoción y estimulación de sujetos o actividades protegidos constitucionalmente como medida de gasto fiscal. Estos incentivos pueden actuar reduciendo el costo inicial de la inversión, reduciendo los costos de producción o incrementando la tasa de retorno de las inversiones (Perdomo, 2015).

Por otra parte, los beneficios fiscales son estrategias adoptadas por el gobierno, las cuales suponen una exoneración o disminución del pago en los impuestos generados. Estos beneficios tienen como objetivo brindar un tratamiento favorable a grupos de contribuyentes específicos (causas subjetivas) o consumos (causas objetivas). Las bases principales de estos beneficios están fundamentadas en intereses públicos, de equidad y de justicia social (SRI, 2015).

Todos los gobiernos estatales y locales usan incentivos fiscales para varios propósitos. Muchos estados emplean incentivos tributarios para atraer empresas. Ese uso puede tener muchas consecuencias positivas para el bien público, según el negocio: más empleos de calidad, el aumento de la

recaudación tributaria (lo que permite la posibilidad de más fondos para servicios públicos como escuelas y de salud), una inyección económica en la comunidad, etc. (CEPAL, 2009). Los incentivos fiscales se pueden ver de dos maneras. Al proporcionar un incentivo para tomar una acción en particular o para operar de una manera particular, los gobiernos también proporcionan un desincentivo para hacer lo contrario. Las personas que aprovechan el incentivo reciben un beneficio que otros que no lo hacen. Esto podría hacerse fácilmente al penalizar a aquellos que no sigan el camino recomendado, es decir, haciéndoles pagar más impuestos, en lugar de ofrecer a otros la oportunidad de pagar menos (Alías, 2013).

Sin embargo, al expresar la diferencia en términos positivos, ofreciendo una recompensa por cumplir las leyes del estado, en lugar de amenazar con castigar por no cumplirlas, los gobiernos hacen que tomar esos pasos positivos sea más fácil de aceptar y crear socios dispuestos en lugar de adversarios resentidos. Existen muchas razones por las cuales los incentivos fiscales pueden ser una forma particularmente buena de alentar el desarrollo de las inversiones, pero en realidad se reducen a una: ofrecen lo que para muchas personas es la recompensa más deseable para el comportamiento deseable (Alías, 2013). Dentro de la política económica del país se ha puede ver que lo que se busca es asegurar un crecimiento sostenible en el tiempo para lo cual se han establecido varias formas de beneficiar al inversionista que establezca un capital productivo en el país. Es así que se presenta al COPCI con una serie de incentivos primordialmente encaminados a fomentar determinada actividad económica o zona geográfica (Sánchez, 2014).

Tipos de Incentivos

Generales

Los incentivos generales que se adhieren a las inversiones se convierten en valores que sirven para aumentar el monto deducible sobre la base imponible del impuesto a la renta, sin perjuicio de las deducciones corrientes por amortizaciones. Este grado de libertad en los incentivos, está sujeto al cumplimiento de estrictas reglas con el propósito de justificar el gasto

fiscal que está implicado en la privación de los impuestos generados por parte del gobierno regulador. (Fernandez, 2004). Según lo mencionado por el autor, los incentivos de tipo general están centrados principalmente en el aumento de inversiones de alta rentabilidad por parte de las empresas, puesto que en los valores que están exentas de pagos de tributos se encuentra un gran porcentaje del capital de inversión usado en el desembolso inicial. Este concepto es altamente atrayente para los inversionistas de gran tamaño.

Una parte de los incentivos tributarios que se mencionan en el COPCI tienen como eje central de aplicación al Impuesto a la Renta. Sin embargo, están sujetas a una serie de reglamentaciones que permita la correcta aplicación y armonización entre las leyes reguladoras, tales como el COPCI y la LORTI junto con su reglamento. Por otro lado, en el COPCI en su Art. 24, se define como incentivos generales a los de aplicación para las inversiones que se ejecuten en cualquier parte del territorio nacional. Consisten en los siguientes (SENAE, 2010):

- a. La reducción progresiva de tres puntos porcentuales en el impuesto a la renta;
- b. Aquellos establecidos como zonas económicas, siempre que cumplan con los criterios de conformación;
- c. Las deducciones adicionales para el cálculo del impuesto a la renta, como incentivo de mejora de productividad, innovación y la producción eco-eficiente;
- d. Los beneficios de apertura del capital social de las empresas a favor de sus trabajadores;
- e. Facilidad de pago en tributos al comercio exterior;
- f. La deducción para el cálculo del impuesto a la renta de la compensación adicional para el pago del salario digno;

- g. La exoneración del impuesto a la salida de divisas para las operaciones de financiamiento externo;
- h. La exoneración del anticipo al impuesto a la renta por cinco años para toda inversión nueva; e,
- i. La reforma al cálculo del anticipo del impuesto a la renta.

Sectoriales y para el desarrollo regional equitativo

Para las industrias que ayuden a cambiar la matriz energética, al reemplazo estratégico de importaciones, e incentive las exportaciones, así como para el desarrollo rural de todo el país, y las zonas urbanas, se reconoce la exoneración total del impuesto a la renta por cinco años a las inversiones nuevas que se desarrollen en estos sectores. (SENAE, 2010). Las zonas empresariales son un tipo de incentivo fiscal para el desarrollo económico que muchos estados utilizan para estimular el crecimiento de empresas y empleos en ciertas áreas geográficas. Los legisladores ofrecen impuestos más bajos y, a veces, reducen las regulaciones sobre las empresas que se ubican o se expanden en estas áreas.

Para zonas deprimidas

Adicionalmente, inversiones podrán favorecerse de los beneficios habituales y sectoriales antes descritos, en este tipo de zonas debe prevalecer la nueva inversión concediéndole un beneficio tributario a través de la deducción adicional del 100% del monto por concepto de contratación de nuevos empleados, por cinco años (SENAE, 2010).

Las zonas deprimidas se refieren a los lugares en los cuales la actividad comercial es baja, y atenta al desarrollo económico de sus habitantes como conjunto y en forma individual. Por otro lado, el gobierno puede declarar zona deprimida una región del país como estrategia ante factores externos que afectan a la economía del lugar. Por ejemplo, en el 2015 el país vecino de Colombia devaluó su moneda más del 50% afectando, considerablemente, a la provincia de Carchi en la cual el comercio se volvió casi nulo como producto de que sus habitantes comenzaron a viajar al país vecino a realizar sus

compras. El gobierno declaró a esta ciudad zona deprimida lo que implicaba una serie de incentivos fiscales con el fin de que las empresas y pequeños comerciantes desarrollen nuevos emprendimientos e inversiones (Diario el Comercio, 2015).

Inversiones

Una inversión es un activo que se compra con el fin de generar ingresos en el futuro. En un sentido económico, una inversión es la adquisición de bienes que no se utilizan hoy en día pero que se emplean en un periodo de tiempo futuro para originar riquezas. En finanzas, una inversión es un activo financiero ganado con la idea de que el activo aumentará los ingresos en el futuro o se venderá a un precio más alto para obtener un beneficio. El gobierno busca que las inversiones del país crezcan y sobretodo que se diversifiquen en diferentes sectores, y de esta forma lograr el desarrollo económico y social de zonas que se encuentran alejadas de los principales sectores comerciales que tienen actividad productiva (Marín & Montie, 2014).

En el contexto empresarial, la inversión es la acción a través del cual se invierten cierto capital con el objetivo de obtener utilidad a lo largo del tiempo. La inversión se refiere al uso de un bien financiero en algún tipo de negocio, con el propósito de hacerlo crecer. Dicho de otra manera, consiste en renunciar a un consumo actual y cierto, a cambio de obtener unos beneficios futuros y distribuidos en el tiempo (Brun & Moreno, 2012).

Por lo tanto cuando existe una inversión hay varios beneficiarios, pues se genera un ciclo de producción completo, por un lado hay incremento de plazas de trabajo, contratación de proveedores, la presencia de clientes a quienes se les cubre una necesidad, pago de impuestos al gobierno y al final una utilidad para el inversionista. Por otro lado, las empresas que realizan inversiones en zonas o ramas comerciales establecidas por la ley, se benefician de varias exoneraciones fiscales que representan un ahorro significativo en lo que se refiere al pago de impuestos (Gitman & Joehnk, 2005). Bajo estos conceptos generales, se puede evidenciar que el gobierno busca mayores inversiones en el país que permitan un beneficio para todos

los participantes, esto lo busca mediante la creación de leyes que promueven incentivos económicos de tal manera que los inversionistas se sientan cómodos de realizar sus operaciones comerciales. El COPCI tiene ese fin, fomentar la inversión e incentivar el libre comercio.

Por lo tanto, el COPCI (2010) define los tipos de inversiones, los cuales son:

a. Inversión productiva.- Entiéndase por inversión productiva a las actividades comerciales, independientemente de los tipos de propiedad, al flujo de recursos destinados a producir bienes y servicios, a ampliar la capacidad productiva y a generar fuentes de trabajo en la economía nacional

b. Inversión Nueva.- Para la aplicación de los incentivos previstos para las inversiones nuevas, entiéndase como tal al flujo de recursos destinado a incrementar el acervo de capital de la economía, mediante una inversión efectiva en activos productivos que permita ampliar la capacidad productiva futura, generar un mayor nivel de producción de bienes y servicios, o generar nuevas fuentes de trabajo, en los términos que se prevén en el reglamento. El mero cambio de propiedad de activos productivos que ya se encuentran en funcionamiento así como los créditos para adquirir estos activos, no implica inversión nueva para efectos de este Código.

c. Inversión extranjera.- La inversión que es de propiedad o que se encuentra controlada por personas naturales o jurídicas extranjeras domiciliadas en el extranjero, o que implique capital que no se hubiere generado en el Ecuador.

d. Inversión nacional.- La inversión que es de propiedad o que se encuentra controlada por personas naturales o jurídicas ecuatorianas, o por extranjeros residentes en el Ecuador, salvo que demuestren que se trate de capital no generado en el Ecuador.

e. Inversionista nacional.- La persona natural o jurídica ecuatoriana, propietaria o que ejerce control de una inversión realizada en territorio ecuatoriano. También se incluyen en este concepto, las personas naturales o jurídicas o entidades de los sectores cooperativistas, Asociativos y comunitarios ecuatorianos, propietarios o que ejercen control de una inversión

realizada en territorio ecuatoriano. Las personas naturales ecuatorianas que gocen de doble nacionalidad, o los extranjeros residentes en el país para los efectos de este Código se considerarán como inversionistas nacionales.

No se considerará como inversión extranjera, aquella realizada por una empresa nacional o extranjera, cuyas acciones, participaciones, propiedad o control, total o mayoritario, le pertenezca a una persona natural o sociedad ecuatoriana. Para el reconocimiento de una inversión según los términos mencionados, el COPCI establece sectores que considera prioritarios, y en ellos enfoca su aplicación, que son: Producción de alimentos frescos, congelados e industrializados, cadena forestal y agroforestal y sus productos elaborados, metalmecánica, petroquímica, farmacéutica, turismo, energías renovables incluida la bioenergía a partir de biomasa, servicios Logísticos de comercio exterior, biotecnología y software aplicado; y los sectores de sustitución estratégica de importaciones y fomento de exportaciones, determinados por el Presidente de la Republica (SENAE, 2010).

Tabla 1
Matriz de Incentivos Tributarios

Impuesto	Base Legal	Impuesto Objeto	Tipo de Incentivo	Política Fiscal
Impuesto a la Renta	LORTI Art. 9.15	Ingresos de fondos de inversión y de fondos complementarios.	Exoneración	Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	LORTI Art. 9.15.1	Beneficios o rendimientos obtenidos por personas naturales y sociedades, distribuidos por fideicomisos mercantiles de inversión.	Exoneración	Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	LORTI Art. 9.17	Intereses por préstamos a trabajadores para que adquieran acciones o participaciones de la sociedad empleadora.	Exoneración	Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	LORTI Art. 9.1	Las sociedades que se constituyan a partir de la vigencia del Código de la Producción así como también las sociedades nuevas que se constituyeren por sociedades existentes, con el objeto de realizar inversiones nuevas y productivas, gozarán de una exoneración del pago del impuesto a la renta durante cinco años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión.	Exoneración del impuesto a la renta 5 años	Ahorro/Inversión
Impuesto a la Renta	LORTI Art. 10.17	Para el cálculo del impuesto a la renta, durante el plazo de 5 años, las micro, pequeñas y medianas empresas tendrán derecho a la deducción del 100% adicional de los gastos incurridos en los siguientes rubros: 1) capacitación para la investigación, 2) mejora de la productividad, 3) gastos contraídos en viajes para la promoción comercial y el acceso a mercados internacionales.	Exoneración	Ahorro/Inversión

Nota: Se considera los incentivos tributarios que constan en la LORTI. Tomado de: Servicio de Rentas Internas, 2015. Recuperado de: http://www.sri.gob.ec/web/guest/matriz-incentivos-beneficiosfiscales?p_auth=bURFPD68&p_p_id=incentivoTributario_WAR_IncentivosTributariosPortlet_INSTANCE_76Kd&p_p_lifecycle=1&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column2&p_p_col_count=1&_incentivoTributario_WAR_IncentivosTributariosPortlet_INSTANCE_76Kd_com.sun.faces.portlet.VIEW_ID=%2Fpages%2Fpublico%2Fbuscador.xhtml&_incentivoTributario_WAR_IncentivosTributariosPortlet_INSTANCE_76Kd_com.sun.faces.portlet.NAME_SPACE=_incentivoTributario_WAR_IncentivosTributariosPortlet_INSTANCE_76Kd_

Industria farmacéutica

La industria farmacéutica agrupa al conjunto de empresas dedicadas al desarrollo y producción de productos medicinales orientados a la prevención y tratamiento de enfermedades, constituyendo un participante vital dentro de la cadena de valor de las actividades de cuidado de la salud. (ESPAE, 2015)

La industria se origina en las actividades de antiguos boticarios y químicos por obtener sustancias que puedan ser utilizadas en la medicina y que iniciaron con los esfuerzos por alcanzar el aislamiento de principios activos, a los que siguió la explotación industrial de alcaloides, el perfeccionamiento de medicamentos sintéticos, y el posterior desarrollo de fármacos orientados a tratar condiciones específicas (infecciones, enfermedades crónicas y de alta mortalidad, etc.). Tras los avances técnicos vino el establecimiento de entes gubernamentales creados para asegurar la calidad de los fármacos y su adecuado flujo a través de la cadena de distribución hacia los usuarios finales, incluyendo distribuidores y farmacias (ESPAE, 2015).

Además del entorno de crecimiento global que ha mostrado la industria, un factor que incide en su dinámica debido al alto componente de innovación e investigación para el desarrollo de nuevos productos que la caracteriza- es la presencia de patentes, las cuales conceden derechos de exclusividad para la explotación de una invención y le permiten a las empresas recuperar los costos de investigación y desarrollo de nuevos fármacos a través de significativos márgenes de utilidad en sus productos de marca. Al expirar la protección de patente, otras empresas pueden desarrollar y comercializar versiones genéricas de los fármacos a costos menores que el producto original, resultando en la aparición de compañías farmacéuticas que se enfocan en la producción y licenciamiento de medicinas genéricas (ESPAE, 2015).

Por otro lado, debido a su naturaleza como proveedora crítica de fármacos para la atención de salud de la población en general, la industria farmacéutica es considerada generalmente de importancia estratégica para

las autoridades gubernamentales, y en consecuencia, se encuentra sujeta a regulaciones particulares en aspectos relativos a su funcionamiento y distribución de su producción, tanto al interior de los países como en el contexto de comercio exterior (ESPAE, 2015).

A nivel global la industria farmacéutica se ha caracterizado por evidenciar una marcada tendencia de consolidación en conglomerados transnacionales cuyas casas matrices se ubican principalmente en Europa y EE.UU., si bien destaca también un segmento emergente proveniente de países en desarrollo con fuerte presencia en el mercado de fármacos genéricos (ESPAE, 2015).

Tabla 2
FODA del sector farmacéutico

Fortalezas	Debilidades
Sector en crecimiento	Gran nivel de dependencia de los proveedores de insumos farmacéuticos
Sus productos son de una amplia distribución	Bajo nivel de materia prima de producción nacional
Su industria cuenta con certificaciones de buenas prácticas de manufactura	Alto grado de competencia
Instituciones gubernamentales como el MSP y el IESS utilizan los productos de este sector	Bajo control estatal en la venta de productos sin prescripción
Cuenta con acceso a las información sobre comportamiento del mercado	Inversión extranjera baja
Oportunidades	Amenazas
Los incentivos tributarios expuestos en el COPCI pueden ser empleados en este sector	Mínimo desarrollo de fármacos nuevos
Ocupa los primeros lugares en la planificación gubernamental	Alta dependencia de compras estatales
Aumento de las compras públicas en el campo de la salud	Recesión económica del país afecta el poder de adquisitivo de la población
Facilidades estatales para fármacos de interés público	La apreciación del dólar afecta las compras en este sector
El cambio demográfico aumenta la demanda de medicinas	Aumento de requisitos para la producción de medicamentos que limitan la entrada al mercado de más productos
El mercado de los seguros privados tiene campo abierto para el crecimiento	
Aumento del interés de la población en el cuidado de la salud	

Nota: se realiza el análisis FODA del sector farmacéutico del Ecuador. Adaptado de: Escuela de negocios ESPAE. Revista de estudios industriales orientación estratégica para la toma de decisiones: Industria Farmacéutica. Recuperado de: <http://www.espae.espol.edu.ec/wp-content/uploads/2016/12/industriafarmaceutica.pdf>

Normativa para el funcionamiento de las industrias farmacéuticas

Requisitos según el ARCSA

Mediante decreto ejecutivo 1290 de año 2012 se emite la resolución de La Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria, ARCSA, fue creada con el fin de garantizar la salud de la ciudadanía ecuatoriana a través del control y la regulación de la calidad, seguridad, salubridad, eficacia e inocuidad de los productos de uso y consumo humano; así como, las condiciones higiénico-sanitarias de los establecimientos sujetos a vigilancia y control sanitario en su ámbito de acción. (ARCSA, 2013)

El ARCSA (2015, pp. 3-8) emitió la guía de requisitos para el funcionamiento de los establecimientos sujetos a control sanitario, en los cuales se detallan los siguientes requerimientos:

- Certificado de Salud del personal que labora en la empresa.
- Permiso otorgado por el Cuerpo de Bomberos.
- Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura actualizado.
- Nómina de los visitantes a médicos, si los tuviere, legalmente registrados en el Proceso Nacional de Control y Mejoramiento en Vigilancia Sanitaria.
- Título del Químico Farmacéutico o Bioquímico Farmacéutico, responsable con título debidamente registrado.
- Categorización otorgada por el MIPRO.
- Lista de los medicamentos homeopáticos a fabricar, importar, distribuir o comercializar, según corresponda.
- Listado de laboratorios representados y país de origen para las casas de representación.

- Plano a escala 1:50 del establecimiento farmacéutico.
- Autorización de distribución otorgada por el titular del registro sanitario en el país, para las distribuidoras farmacéuticas (2015)

Sistemas de Gestión para las Farmacéuticas

Sistema de Gestión Integrado

Es aquel conjunto donde se integran todos los sistemas y procesos de una organización dentro de un solo marco, permitiendo que la organización funcione como una entidad con objetivos unificados. (Martínez, Agüero, Penabad, & Montero, 2012). Las organizaciones a menudo se centran en los sistemas de gestión de manera individual, el equipo de calidad se preocupa por SGC (Sistema de Gestión de Calidad), y otro equipo o Gerente del área de seguridad de las cuestiones ambientales, y de seguridad y salud ocupacional. (García & Chávez, 2012)

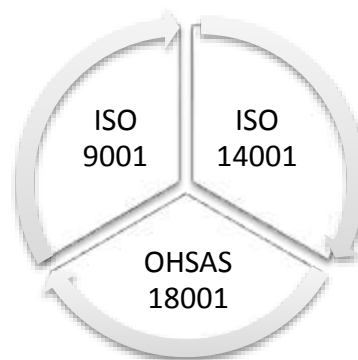


Figura 1. Normas ISO

La finalidad de un Sistema de Gestión Integral, es la satisfacción de las necesidades de sus clientes, por medio de la realización de una serie de acciones, este se basan en la metodología del Plan-Do-Check-Act o ciclo PHVA, esto promueve la mejora continua de sistema y asegura que sea creíble, confiable y seguro, encargándose de la planificación, acción, verificación, actuar, de acuerdo a los objetivos y metas planteadas (Atehortúa & Bustamante, 2008). Cada Sistema de Gestión tiene su foco de interés:



Figura 2. Normas ISO (parte 2)

Sistema de Gestión de Calidad

Un sistema de gestión de calidad (SGC) es un conjunto de políticas, procesos y procedimientos necesarios para la planificación y ejecución (producción/ desarrollo/ servicio) en el área central de negocios de una organización. Es decir, áreas que pueden afectar la capacidad de la organización para cumplir con los requisitos del cliente. Las normas Internacionales previstas para un sistema de gestión de calidad son las normas ISO 9001:2015. El actual enfoque de la calidad en las empresas, ha pasado de mantenerse en un nivel de aseguramiento a generar un proceso de mejora continua (García, Quispe, & Ráez, 2013).

Esta norma se aplica al Sistema de Gestión de Calidad en cualquier organización, sin importar tamaño o tipo de actividad. Es un método que mejora la calidad del producto o servicio, así como también la satisfacción del cliente, la norma de calidad vigente es la publicada en septiembre del 2015 que comprende 10 puntos que va desde el alcance hasta la mejora continua. La norma se enfoca en los procesos, una ventaja de este enfoque es el incremento de la gestión y controles de las interacciones existentes entre los procesos y las jerarquías de cada parte interesada de la organización (Atehortúa & Bustamante, 2008).

Sistema de Gestión Ambiental

Un Sistema de Gestión Ambiental (EMS) determina y mejora continuamente la posición y el desempeño ambiental de una organización. Se

refiere a los programas ambientales que una organización efectúa de manera integral, sistemática, planificada y documentada. Es un sistema y una base de datos que integra procedimientos y procesos para la capacitación del personal, monitoreo, resumen y reporte de información especializada sobre el desempeño ambiental a los interesados internos y externos de una empresa (Fernández, 2016). La norma internacional mayormente utilizada que regula el cuidado del medio ambiente es la ISO 14001:2015, última versión creada y que se encuentra en vigencia. Esta norma ayuda a la organización en la identificación, priorización y gestión de los riesgos ambientales, a los que se enfrentan y nacen de sus actividades diarias. Esta norma es aplicable en cualquier tipo de organización, sin importar tamaño, sector o localización (ISO, 2006).

Aplicar la norma ISO para regular un sistema de gestión ambiental ofrece varios beneficios como la reducción de costes, el cumplimiento de legislaciones, reduciendo el esfuerzo para cumplir con los requerimientos legales y de gestión de sus riesgos ambientales, la reducción de la duplicidad de esfuerzos, dado a que permite la integración de los requisitos tanto de esta norma como de otras en un solo sistema. Obtener la certificación de ISO 14001 otorga reputación, reduciendo riesgos asociados con sanciones, ayuda a construir una mejor imagen pública frente a clientes, organismos reguladores y partes interesadas. Facilita la integración de los procesos con otras normas, dado a que todas las normativas ISO, utilizan un mismo término y se desarrollan con enfoque en procesos, basados en 10 puntos que se orientan hacia el mismo aspecto (ISO, 2006).

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

La seguridad y salud laboral es aquella disciplina orientada a prevenir lesiones y enfermedades provenientes de las condiciones del trabajo, la protección y promoción del cuidado de la salud del personal. Los Sistemas de Seguridad y Salud en el Trabajo, en adelante SST, tienen como objetivo la mejora de las condiciones y el ambiente laboral. Un Sistema de Gestión de seguridad y Salud laboral consiste en desarrollar un proceso lógico por etapas, basándose en la mejora continua e incluyendo la política,

organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejoramiento, a fin de anticipar, identificar, evaluar y dar control a los riesgos que afectan a la SST (Robledo, 2016).

Un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en adelante SG-SST, ayuda a identificar peligros y evaluar riesgos, para ello debe definirse la conceptualización de cada término, pues a menudo existe una confusión entre su relación. (Montealegre & Velandia, 2012). El peligro es la cualidad de toda cosa que puede exponer a una persona a un daño o consecuencia negativa en contra de su salud, mientras que el riesgo se refiere a la posibilidad de que aquella persona sufra un daño o perjudique su salud a causa de la exposición a un peligro. El Sistema de gestión de seguridad y Salud Laboral tiene como objetivos definir las acciones para la promoción, prevención, de mejora de las condiciones del trabajo y salud de los trabajadores; identificar de donde provienen los accidentes laborales y las enfermedades profesionales; controlar los aspectos relacionados con el riesgo. Un SG-SST ofrece beneficios a las empresas e instituciones que implementan esta metodología: mejora en la calidad del ambiente del trabajo; incrementa la satisfacción del personal, mejorando su productividad y calidad de los productos y servicios (Fernández, 2016).

Como implementar un sistema de Gestión Integrado

Para implementar un Sistema de Gestión integrado (SIG), en base a las norma internacionales que rigen el Sistema de calidad, medio ambiente y seguridad y salud ocupacional, como son las ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001, primero se deben evaluar los puntos de cada norma que son aplicables a la institución o empresa, de allí se parte a la relación de los puntos, para detallarlos como un solo sistema que responda a los tres aspectos o a los que se vayan a implementar, un SIG sirve para agilizar los procesos de auditoría y el control del cumplimiento de los objetivos y políticas de cada uno, en un mismo tiempo. (Acosta & Salamarca, 2016)

Los requisitos comunes entre los Sistemas de Gestión son la política, planificación, aplicación y operación, evaluación y desempeño, mejora continua. Todo Sistema responde al ciclo PHVA (Planificar, hacer, verificar y

actuar), los puntos que se desarrollan internamente en los sistemas responden a este ciclo, cabe destacar que el ciclo existirá solo si existen procesos estandarizados (Fernández, 2016).

Marco Conceptual

Contabilidad.- es una ciencia y una técnica que aporta información de utilidad para el proceso de toma de decisiones económicas. Esta disciplina estudia el patrimonio y presenta los resultados a través de estados contables o financieros (Perez & Gardey, 2013).

Estado Financiero.- Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la salud financiera y del desempeño económico de una entidad (Debitoor, 2015).

Empresas.- Una entidad legal, permitida por la legislación, que permite a un grupo de personas, como accionistas, solicitar al gobierno la creación de una organización independiente, que luego puede enfocarse en perseguir objetivos establecidos, y con derechos legales que usualmente solo están reservados para individuos, como demandar y ser demandado, poseer propiedad, contratar empleados o prestar y pedir dinero prestado (Gil & Giner, 2010).

Gasto tributario.- Según Villela, Lemgruber y Jorratt (2013) se define como: “una transferencia de recursos públicos llevada a cabo mediante la reducción de las obligaciones tributarias con respecto a un impuesto de referencia, más que por la vía del gasto directo” (p.3).

Impuestos.- Por lo general, los impuestos son una tarifa involuntaria que se cobra a las personas físicas o jurídicas y que es impuesta por una entidad gubernamental, ya sea local, regional o nacional, para financiar las actividades del gobierno. En economía, los impuestos recaen sobre quien paga la carga del impuesto, ya sea que se trate de la entidad que grava, como un negocio, o los consumidores finales de los bienes de la empresa (Muñoz, 2016).

Incentivos tributarios.- Deducción, exclusión o exención de una obligación tributaria, ofrecida como una tentación de participar en una

actividad específica (como la inversión en bienes de capital) durante un período determinado (Alías, 2013).

Industria.- Es un grupo de fabricantes o empresas que producen un tipo particular de bienes o servicios. El agregado de empresas manufactureras o técnicamente productivas en un campo particular, a menudo nombrado después de su producto principal (Robledo, 2016).

Inversión.- hace referencia al acto de colocación de capital ya sean estos dinero, esfuerzo, tiempo, etc. en algo para obtener un beneficio u obtener una ventaja, o el dinero, esfuerzo, tiempo, etc. (Marín & Montie, 2014).

Matriz productiva.- según el Diario Crónica (2016), de la provincia de Loja – Ecuador, define a la matriz productiva como:

La matriz productiva es la forma cómo se organiza una comunidad o sociedad para producir determinados bienes, productos o servicios en un tiempo y precio determinado, esta no se limita únicamente a los procesos estrictamente técnicos o económicos, sino que también tiene la obligación de velar por esos procesos y realizar interacciones entre los distintos actores: sociales, políticos, económicos, culturales, entre otros, que utilizan los recursos que tienen a su disposición para llevar adelante las actividades de índole productivo.(p.1)

Mercado.- Un mercado es un medio que permite que compradores y vendedores de un bien o servicio específico interactúen para facilitar el intercambio. Este tipo de mercado puede ser un mercado físico donde las personas se reúnen para intercambiar bienes y servicios en persona, como en un bazar o centro comercial, o un mercado virtual en el que compradores y vendedores no interactúan, como en un mercado en línea (Grande & Abascal, 2013).

Política Fiscal.- es el medio por el cual un gobierno ajusta sus niveles de gasto y tasas impositivas para controlar e influir en la economía de una nación. Es la estrategia hermana de la política monetaria a través de la cual un banco central influye en el suministro de dinero de una nación. Estas dos políticas se utilizan en diversas combinaciones para dirigir los objetivos económicos de un país (Perdomo, 2015).

Política Económica.- Una política económica es un curso de acción que tiene la intención de influir o controlar el comportamiento de la economía. Las políticas económicas son típicamente implementadas y administradas por el gobierno. Entre las políticas económicas se incluyen las decisiones sobre el gasto público y los impuestos, sobre la redistribución del ingreso de ricos a pobres y sobre el suministro de dinero (Mankiw, 2012).

Tributación.- Se refieren a la recaudación de dinero obligatoria o coercitiva por parte de una autoridad recaudadora, generalmente un gobierno. El término "imposición" se aplica a todos los tipos de gravámenes involuntarios, desde ingresos a plusvalías hasta impuestos sobre sucesiones. (Perdomo, 2015)

Marco Legal

Es de vital importancia que el desarrollo de la presente investigación considere los factores legales que están envueltos en la aplicación del COPCI, para ello en la presente sección se analizan las leyes relacionadas con los impuestos y las compañías. Se destaca la participación de impuesto a la renta, puesto que la aplicación de los incentivos afecta a las utilidades de las empresas.

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

Título Primero

Impuesto a la Renta

Art. 1.- Objeto del impuesto.- Establécese el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley (Ley Organica de Regimen Tributario Interno, 2015, pág. art. 1).

Art. 3.- Sujeto activo.- El sujeto activo de este impuesto es el Estado. Lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas. (Ley Organica de Regimen Tributario Interno, 2015, pág. Art. 3)

Art. 4.- Sujetos pasivos.- Son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados

de conformidad con las disposiciones de esta Ley. Los sujetos pasivos obligados a llevar contabilidad, pagarán el impuesto a la renta en base de los resultados que arroje la misma (LORTI, 2017, pág. Art. 4).

Art. 4.1.- Residencia fiscal de personas naturales.- Serán considerados residentes fiscales del Ecuador, en referencia a un ejercicio fiscal, las personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes condiciones:

a) Cuando su permanencia en el país, incluyendo ausencias esporádicas, sea de ciento ochenta y tres (183) días calendario o más, consecutivos o no, en el mismo período fiscal;

b) Cuando su permanencia en el país, incluyendo ausencias esporádicas, sea de ciento ochenta y tres (183) días calendario o más, consecutivos o no, en un lapso de doce meses dentro de dos periodos fiscales, a menos que acredite su residencia fiscal para el período correspondiente en otro país o jurisdicción.

Art. 4.2.- Residencia fiscal de sociedades.- Una sociedad tiene residencia fiscal en Ecuador cuando ha sido constituida o creada en territorio ecuatoriano, de conformidad con la legislación nacional.

Art. 4.3.- Residencia fiscal.- En los términos del presente Título, se entenderán indistintamente como residencia fiscal a los conceptos de domicilio y residencia del sujeto pasivo.

Exenciones

Art. 9.- Exenciones.- Para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los siguientes ingresos:

Art. 9.1.- Exoneración de pago del Impuesto a la Renta para el desarrollo de inversiones nuevas y productivas.- Las sociedades que se constituyan a partir de la vigencia del Código de la Producción así como también las sociedades nuevas que se constituyeren por sociedades existentes, con el objeto de realizar inversiones nuevas y productivas, gozarán de una exoneración del pago del impuesto a la renta durante cinco años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión.

Para efectos de la aplicación de lo dispuesto en este artículo, las inversiones nuevas y productivas deberán realizarse fuera de las jurisdicciones urbanas del Cantón Quito o del Cantón Guayaquil, y dentro de los siguientes sectores económicos considerados prioritarios para el Estado:

- a. Producción de alimentos frescos, congelados e industrializados;
- b. Cadena forestal y agroforestal y sus productos elaborados;
- c. Metalmecánica;
- d. Petroquímica;
- e. Farmacéutica;
- f. Turismo;
- g. Energías renovables incluida la bioenergía o energía a partir de biomasa;
- h. Servicios Logísticos de comercio exterior;
- i. Biotecnología y Software aplicados; y,
- j. Los sectores de sustitución estratégica de importaciones y fomento de exportaciones, determinados por el Presidente de la República.

El mero cambio de propiedad de activos productivos que ya se encuentran en funcionamiento u operación, no implica inversión nueva para efectos de lo señalado en este artículo. En caso de que se verifique el incumplimiento de las condiciones necesarias para la aplicación de la exoneración prevista en este artículo, la Administración Tributaria, en ejercicio de sus facultades legalmente establecidas, determinará y recaudará los valores correspondientes de impuesto a la renta, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar.

No se exigirá registros, autorizaciones o requisitos de ninguna otra naturaleza distintos a los contemplados en este artículo, para el goce de este beneficio.

Art. 9.2.- En el caso de inversiones nuevas y productivas en los sectores económicos determinados como industrias básicas de conformidad con la Ley, la exoneración del pago del impuesto a la renta se extenderá a diez (10) años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directos y únicamente a la nueva inversión. Este plazo se ampliará

por dos (2) años más en el caso de que dichas inversiones se realicen en cantones fronterizos del país.

La exoneración de impuesto a la renta prevista en este artículo se hará extensiva a las contratistas extranjeras o consorcios de empresas extranjeras, que suscriban con entidades y empresas públicas o de economía mixta, contratos de ingeniería, procura y construcción para inversiones en los sectores económicos determinados como industrias básicas, siempre que el monto del contrato sea superior al 5% del PIB corriente del Ecuador del año inmediatamente anterior a su suscripción

Reglamento de buenas prácticas para laboratorios farmacéuticos

CAPITULO I

Ámbito de aplicación y adopción del Anexo 1 del informe 32 de la OMS y de la Guía de Verificación de Buenas Prácticas de Manufactura de la RED PARF

Art. 1.- El presente reglamento es de obligatorio cumplimiento para los laboratorios farmacéuticos instalados en la República del Ecuador que fabriquen, almacenen y maquilen medicamentos, como producto terminado, semielaborado o acondicionado, en empaque primario o secundario.

Art. 2.- Se adopta oficialmente las normas de Buenas Prácticas de Manufactura de productos farmacéuticos, informe 32 de la Organización Mundial de la Salud OMS, documento WHO serie informes técnicos No. 823, Anexo 1, que forma parte indisoluble del presente Reglamento, el cual será de obligatorio cumplimiento por parte de los laboratorios farmacéuticos.

Art. 3.- Para el procedimiento de inspección de BPM, como documento referencial de trabajo, se adopta oficialmente la Guía de Verificación de Buenas Prácticas de Manufactura de la Red Panamericana de Armonización de la Regulación Farmacéutica, (RED PARF) que establece criterios comunes y contiene los principios importantes a considerar en la inspección de un laboratorio farmacéutico.

CAPITULO II

De la Organización de los Laboratorios Farmacéuticos

Art. 4.- Todo laboratorio farmacéutico deberá tener un representante legal en la persona del Gerente o Presidente y contar con organización propia que se refleje en organigramas actualizados y firmado(s) por la(s) persona(s) responsable(s).

Art. 5.- Técnicamente los laboratorios farmacéuticos, deben organizarse de conformidad con la capacidad física instalada y de acuerdo con las formas farmacéuticas a elaborarse, y debe contar con un Director Técnico, de profesión químico farmacéutico o bioquímico farmacéutico, quien será responsable de la coordinación de todas las actividades técnico industriales y de control, así como de la aplicación de las disposiciones y normas vigentes emitidas por la autoridad sanitaria nacional. El Director Técnico podrá además ostentar el cargo de Jefe de Producción.

Art. 6.- Además los laboratorios farmacéuticos deberán contar con un Jefe de Producción y un Jefe de Control de Calidad, cargos que lo ejercerán profesionales Químico Farmacéuticos o Bioquímico Farmacéuticos

CAPITULO III

De las Inspecciones y Procedimiento para la Obtención del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)

Art. 7.- La Coordinación del Programa de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) a los Laboratorios Farmacéuticos, está bajo la responsabilidad de la Dirección General de Salud a través de la Dirección de Control y Mejoramiento en Vigilancia Sanitaria.

Las inspecciones de BPM serán realizadas por personal técnico idóneo, de profesión Químico Farmacéutico o Bioquímico Farmacéutico con experiencia en inspecciones de Buenas Prácticas de Manufactura, pertenecientes a la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria - ARCSA, o quien ejerza sus competencias; y, eventualmente, cuando el caso lo amerite, podrán participar como asesores con voz y no con voto, profesionales especializados en áreas afines como: microbiología,

biotecnología, biológicos, oncológicos/citostáticos, gestión ambiental, sistemas de aire, ingeniería nuclear, entre otros.

Art. 8.- La Dirección de Control y Mejoramiento en Vigilancia Sanitaria establecerá el procedimiento de inspección, instrumentos y formatos a utilizarse para Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura, debiendo el mismo contemplar la declaración de confidencialidad, imparcialidad de los inspectores y ausencia de conflicto de intereses.

Art. 9.- Las inspecciones de B.P.M. se realizarán con fines de:

- a) Obtener el Certificado de B.P.M. por primera vez;
- b) Renovar el Certificado de B.P.M.;
- c) Inspecciones de seguimiento o re inspección;
- d) Ampliación de áreas específicas; y,
- e) Por denuncias.

Art. 10.- Para el permiso de funcionamiento, los laboratorios farmacéuticos nuevos deberán, con carácter previo, someterse a inspección de BPM al igual que instalaciones nuevas o ampliación de áreas, antes de iniciar la producción.

Art. 12.- Para obtener el Certificado de BPM los laboratorios farmacéuticos deberán presentar una solicitud dirigida a la Dirección de Control y Mejoramiento en Vigilancia Sanitaria conteniendo los siguientes datos:

- 1. Nombre o razón social del laboratorio farmacéutico.
- 2. Dirección del establecimiento.
- 3. Nombre del representante legal del establecimiento.
- 4. Nombre del químico farmacéutico o bioquímico farmacéutico responsable técnico del establecimiento.

A la solicitud deberá adjuntar lo siguiente:

- a) Copia del permiso de funcionamiento vigente del establecimiento;
- b) Guía de verificación de buenas prácticas de manufactura debidamente llenada en lo que corresponda a las condiciones de la empresa, declarando de manera expresa su veracidad con la firma del profesional responsable del laboratorio;

- c) Planos de las instalaciones;
- d) Lista de medicamentos que elabora la empresa, incluyendo los productos fabricados a terceros, debiendo constar el nombre, forma farmacéutica, concentración del principio activo, presentación y número de registro sanitario;
- e) Organigramas: General de Producción y de Control de Calidad;
- f) Archivo Maestro del Laboratorio Farmacéutico; y,
- g) Pago por derecho de servicios de inspecciones y Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura.

Art. 13.- El procedimiento para que los laboratorios farmacéuticos puedan obtener el Certificado de BPM, será el indicado a continuación: Ingresar vía electrónica al sistema automatizado para que realice la solicitud, previa obtención de su clave, y agregar la información solicitada en el formulario de Solicitud de Certificado de BPM.

1. El usuario debe escanear e ingresar en el sistema, todos los documentos adjuntos que se describen en el Art. 12 del presente Reglamento. En el término de un día, la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria-ARCSA, o quien ejerza sus competencias, revisará que la documentación se encuentre completa y que la información constante en la solicitud sea correcta.

2. Si la documentación no está completa y correcta, vía electrónica se devolverá el trámite al usuario, indicando los inconvenientes encontrados en su solicitud. El usuario corregirá la solicitud ingresada de acuerdo a las observaciones recibidas y tendrá un término de ocho (8) días para realizar esta actividad, antes de que cambie el estado del proceso. En caso de que vuelva a ingresar erróneamente la solicitud, o no la ingrese en el tiempo establecido, el proceso será cancelado y el sistema le notificará los motivos de la cancelación.

3. Una vez completa y correcta la documentación, se autorizará el pago de Certificación de BPM. El sistema notificará al usuario la cantidad a pagar y el plazo para efectuar dicho pago, así como las formas previstas para el mismo.

4. Una vez que el usuario realiza el pago y éste es verificado por la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria-ARCSA, o quien ejerza sus competencias, se generará la factura electrónica en el sistema y se enviará automáticamente al usuario para su impresión.

5. Luego de este proceso, se distribuirá los documentos a la instancia responsable de la revisión, y en el término de tres (3) días se notificará a la empresa la fecha en que se realizará la inspección para verificar el cumplimiento de las normas de BPM.

6. La Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria - ARCSA, o quien ejerza sus competencias, establecerá una Comisión Técnica Inspectorada conformada por mínimo dos profesionales Químicos Farmacéuticos o Bioquímicos Farmacéuticos de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del presente Reglamento; la Comisión realizará las inspecciones de conformidad con el cronograma elaborado, y evaluará las instalaciones, equipos y documentación del establecimiento. Si del resultado de la visita se concluye que el establecimiento no cumple con las normas de BPM vigentes, en la reunión de cierre de la inspección la Comisión informará sobre los incumplimientos o no conformidades detectados (as). Luego de realizada la inspección, en el término de diez (10) días, se elaborará el informe de la misma y si se establece que el establecimiento cumple con las normas de BPM, se emitirá el Certificado de BPM.

7. El Certificado de BPM será publicado en el sistema informático y se lo dejará disponible para que el usuario pueda tener acceso a éste, a través de su clave personal.

8. En caso de incumplimiento de las normas de BPM, la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria - ARCSA, o quien ejerza sus competencias, determinará un plazo para que el establecimiento farmacéutico implemente las acciones correctivas detalladas en el informe de inspección, el mismo que se contará a partir de la fecha de emisión y disponibilidad del citado informe en el sistema. Este plazo se establecerá en función de las acciones que deba tomar la empresa para corregir las no conformidades. Si en dos reinspecciones consecutivas, el establecimiento

farmacéutico o salva las observaciones generadas durante la inspección inicial, se solicitará a las instancias correspondientes la suspensión o cancelación del Permiso de Funcionamiento del establecimiento, hasta que una nueva inspección demuestre que cumple con las normas de BPM.

9. Una vez expedido el Certificado de BPM, el expediente con toda la documentación será enviado automáticamente a la Unidad responsable de realizar la vigilancia y el control del respectivo establecimiento, para que éste sea incluido dentro de su planificación, a fin de realizar el control de seguimiento en el momento que lo crea conveniente.

Identificación de las variables

Variable Independiente

Aplicación del COPCI

Variables Dependientes

Uso de los incentivos tributarios

Medición del impacto financiero

Operacionalización de las variables

Tabla 3
Operacionalización de las variables

VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERATIVA	DIMENSIONES	INDICADORES	PREGUNTAS	INSTRUMENTOS	TECNICA
Independiente Aplicación del COPCI	Código que tiene el objetivo controlar el proceso productivo en sus diferentes etapas ya sean de producción, distribución, intercambio, comercio, consumo, manejo de externalidades e inversiones productivas.	Establece los términos para que las empresas puedan beneficiarse de los incentivos tributarios	Aplicaciones tributarias financieras. Cambios administrativos para la aplicación del código. Normativa para el funcionamiento del sector farmacéutico.	Recolección de información a partir del gerente de la empresa. Regulaciones sanitarias Análisis de la información recolectada.	¿Qué beneficios ofrece el COPCI? ¿A cuales empresas va dirigido? ¿Son accesibles? ¿Cuáles con los requisitos para beneficiarse? ¿Qué proceso son necesarios para la aplicación del código?	Formulario	Entrevista
Dependientes Uso de los incentivos tributarios	Beneficios que se obtienen para reducir los impuestos que las empresas deben de pagar producto de sus operaciones comerciales.	Se busca que las empresas realicen los cambios necesarios para que cumplan con los requisitos y puedan beneficiarse de los incentivos tributarios.	Aplicaciones tributarias financieras. Cambios administrativos para la aplicación del código.	Nivel de conocimiento sobre leyes de beneficios tributarios.	¿Cuáles son los principales incentivos que ofrece el COPCI? ¿Cuáles son los impuestos que se ven afectados por la implementación del COPCI?	Formulario	Entrevista
Medición del impacto financiero	Medir el cambio en los valores presentados en los estados financieros producto de alguna influencia externa o interna.	Determinar el impacto en los estados financieros antes y después del aplicación del COPCI	Aplicaciones tributarias financieras Impuestos	Estados financieros Cantidad de impuesto pagado	¿Qué cantidad de impuesto pagado se reflejan en sus estados financieros? ¿Cómo cambiarían los valores de los estados financieros después de aplicar el COPCI?	Formulario	Entrevista

Nota: se consideran las variables de la investigación y la relación entre ellas

Capítulo II

Marco Metodológico

Diseño de la investigación

Este estudio se ha diseñado de manera que sea una investigación no experimental, como aquella que se ejecuta sin maniobrar las variables, centrándose en describir y analizar la problemática de estudio. Se basa principalmente en el análisis de fenómenos tal y como se dan en su contexto natural (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014). Este diseño tiene la característica de observar y estudiar a los sujetos en su ambiente cotidiano, sin tener algún tipo de influencia o control en las variables y registrando los resultados que ocurren por efectos naturales.

La investigación tiene su eje en los objetivos planteados, lo cual indujo a que tenga rasgos de campo con apoyo de un diseño descriptivo y documental. Estos diseños a implementar tienen un toque analítico al someter a un riguroso examen el contexto de la problemática estudiada con el fin de ubicar las causas, consecuencias y posibles propuestas de solución al problema. Por otro lado, se estudiarán las características de los datos recolectados con el fin de determinar las principales particularidades que presenta la problemática y que estas encaminen la ruta a seguir para la formulación de soluciones.

Enfoque de la investigación

El enfoque que se ha elegido en la presente investigación es de tipo cualitativo. Este se refiere a una exploración no numérica de los datos; es decir, atiende a las características principales del problema a enfrentar y está encaminada a realizar una interpretación subjetiva e inductiva de los datos, identificando sus principales características y rasgos distintivos. Su objetivo principal es el análisis de las características del fenómeno estudiado (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014). Para ello se vale de herramientas que le permitan identificar las principales cualidades del fenómeno de estudio y poder establecer las bases para un examen objetivo.

De igual manera, según Baena (2014) el enfoque cualitativo tiene como objetivo la descripción de las cualidades de un fenómeno. No se trata de medir en qué nivel cierto carácter se halla en un suceso dado, sino de determinar tantas características como sea posible. En estudios cualitativos se debe tratar de entendimiento en profundidad en lugar de exactitud: se intenta obtener un entendimiento lo más profundo posible.

El enfoque cualitativo se ha elegido puesto que se pretende identificar las principales particularidades del problema a enfrentar. En vista de que las empresas no se benefician de los incentivos que provienen de la aplicación del COPCI, a través de este enfoque se determinarán las principales características que presentan las empresas que no lo aplican. Este enfoque también incita a la búsqueda de información en fuentes documentales, para lo cual se realizará la respectiva consultas a información bibliográfica que permitan identificar las bases teóricas y legales para la correcta aplicación tributaria y financiera del COPCI. Ahora con el fin de desarrollar el enfoque cualitativo se usará la herramienta del método de estudio de caso, que en palabras de siguiente autor se define como:

Hernández, Fernández y Baptista (2014) escribieron:

Una investigación empírica que pretende estudiar un fenómeno contemporáneo dentro de su contexto y ambiente de la vida real; cuando los límites entre el fenómeno y el contexto no son claramente evidente; y en el que se usan múltiples fuentes de evidencia. (p. 396)

El método de estudio de caso permite que un investigador examine de cerca los datos dentro de un contexto específico. En la mayoría de los casos, un método de estudio de caso selecciona un área geográfica pequeña o un número muy limitado de individuos como sujetos de estudio. Los estudios de casos, en su verdadera esencia, exploran e investigan fenómenos contemporáneos de la vida real a través del análisis contextual detallado de un número limitado de eventos o condiciones, y sus relaciones (Baena, 2014).

En vista de las delimitaciones de la investigación, se ha seleccionado el método de estudio de caso puesto que se pretende dirigir el estudio hacia un elemento en específico; es decir, hacia una empresa del sector

farmacéutico. A través del estudio del caso de la empresa, se podrá determinar las principales causas por las cuales la empresa no se beneficia de los incentivos que se encuentran en el COPCI. Adicionalmente, se mencionarán los requisitos que la empresa debe de cumplir para ser acreedora de los beneficios y el impacto que estos tienen en sus estados financieros.

Tipos de investigación

En base al enfoque y el diseño de la investigación, los tipos de investigación serán elegidos de tal manera que se ajusten al enfoque y diseño para que exista una correcta relación entre los mismos. Es por ello, que los tipos de investigación a utilizar en el presente documento son la investigación descriptiva, documental y de campo. Estas tienen las características que cubren las necesidades de la investigación.

Por un lado, según Balestrini (2011) la investigación descriptiva consiste en llegar a establecer las situaciones, hábitos y convenciones predominantes a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, métodos y personas. El propósito no se limita a la recolección de información, sino a pronosticar e identificar las relaciones que existen entre dos o más variables. Es por eso que mediante el uso de esta investigación se realizará una descripción del impacto que tiene en las empresas la no aplicación del COPCI para los beneficios tributarios.

De igual manera, Hernández, Fernández, y Baptista (2014) mencionaron que la principal característica de la investigación documental es la reflexión sistemática del problema usando diferentes tipos de documentos que estudian el tema en cuestión. En el presente estudio se utilizará información de diversas fuentes bibliográficas sobre temas tributarios, con el fin de reunir información necesaria para determinar los cambios que las empresas del sector farmacéutico deben realizar con el fin de poder acceder a los incentivos tributarios que ofrece el gobierno. De esta manera poder aplicarla a las empresas objeto de estudio.

Finalmente, Baena (2014) señala que la investigación de campo es aquella que se realiza en el ambiente natural del objeto de estudio, permitiendo al investigador obtener datos más confiables, seguros, descriptivos y que representen el problema en su máxima expresión. En el estudio a realizarse, la investigación de campo se llevará a cabo al recolectar la información directamente en las instalaciones de la empresa. De esta manera los datos obtenidos servirán para realizar el correspondiente análisis.

Población

Zurita (2010) define a la población como un “conjunto bien definido de N entes; algunas de cuyas características nos proponemos investigar” (p. 2). Es decir, el universo que está compuesto por los elementos que se desea indagar, con el fin de obtener la solución a la problemática enfrentada. Por tal razón y, para definir los objetos de estudio, se consigue la cantidad de empresas de las cuales se obtendrá la información que permita realizar el respectivo levantamiento de datos.

Para efectos de la investigación, la población de estudio estará compuesta por las empresas que están dedicadas a la fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico, según la denominación puesta por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo INEC. Ahora, para obtener la cantidad de empresas que cumplen con la característica de estudio, se procedió a contactar telefónicamente a la entidad y solicitar la información, la cual fue enviada por vía correo electrónico. Por lo tanto, la población objeto de estudio queda de la siguiente manera.

Tabla 4
Población objeto de estudio

Denominación	Cantidad
Empresas de fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico.	68

Nota: se considera a la cantidad de empresas que forman parte de la población objeto de estudio. Información recibida del INEC (2017) Recuperado de: <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/vdatos/>

Muestra

Zurita (2010) definió a la muestra como un “subconjunto de n observaciones efectuadas a igual número de unidades de investigación tomadas de la población objetivo” (p. 3). Es decir, se elige los componentes de la muestra de tal manera que estos elementos de investigación tengan características representativas de la población. Sin embargo, en vista del enfoque del método de caso elegido, se elige la muestra a conveniencia para realizar el estudio de un solo ente de investigación.

Es por eso que, para realizar la selección de la muestra se realizará un muestreo no probabilístico, en este tipo de muestreo no existe garantía que los entes seleccionados cuenten con la misma probabilidad de ser elegidos; por lo tanto, son seleccionados de acuerdo a los criterios establecidos por el investigador (Galindo, 2013). Por tal razón, para seleccionar el elemento de estudio se lo elige por conveniencia del investigador. En esta investigación, el elemento de estudio será una empresa del sector farmacéutico, la cual es seleccionada en base a los criterios de la investigadora y de aquí en adelante se le denominará “Empresa ABC S.A.”

Técnicas de levantamiento de datos

Los instrumentos de investigación sirven para recopilar datos específicos que, después de procesarlos, proveerán al investigador la

información necesaria que le permita continuar con el estudio. Para el levantamiento de los datos se utilizará la entrevista.

Icart (2012) definió a la entrevista como:

La técnica con la cual el investigador intenta conseguir información a través de una metodología oral, directa y personalizada. En la entrevista se formularán preguntas que giren en torno al tema de estudio y que es de interés para el investigador. Las preguntas pueden ir encaminadas a obtener información sobre las experiencias, opiniones, creencias, emociones, hechos, historias de vida, percepciones, atribuciones, etcétera. Se recomienda siempre agilidad y simplicidad en las preguntas para que las respuestas sean definidas y centradas sobre el tópico en cuestión. (p. 36)

Por lo tanto, la entrevista será la herramienta de recolección de datos que se empleará en la presente investigación, y será dirigida al Gerente General de la empresa objeto de estudio. Se ha seleccionado al gerente puesto que las respuestas que se obtengan serán desde un punto de vista administrativo, lo que permitirá formar una imagen de las principales razones por las cuales no se está aplicando los beneficios del COPCI.

Formato de la entrevista

Las siguientes preguntas de entrevista tienen como objetivo determinar el grado de conocimiento que posee el gerente general de la empresa “ABC S.A.” sobre los incentivos tributarios que se estipulan en el COPCI y los requisitos necesarios para que la empresa pueda acceder a ellos. De igual manera, se pretende determinar los principales beneficios y hasta qué punto estaría el entrevistado a realizar los cambios necesarios para acceder a ellos.

- 1) ¿Considera usted oportuno los incentivos tributarios que se ofrecen en el COPCI y los requisitos que se deben de cumplir para acceder a ellos?

Explique su respuesta

- 2) ¿Cree usted que los incentivos tributarios que se mencionan en el COPCI son accesibles para las empresas farmacéuticas? ¿Estaría dispuesto a hacer los cambios necesarios para acceder a ellos?
- 3) ¿Cómo definiría usted la cantidad de impuesto a la renta que ha cancelado en el año 2016? ¿Considera que el COPCI está directamente ligado a reducir el impacto del pago de ese impuesto?
- 4) ¿Introduciría en su empresa un nuevo sistema de beneficios a empleados, como ventas de acciones, para acceder a los beneficios del COPCI? Explique su respuesta
- 5) ¿Cuál sería su principal objetivo al implementar cambios que le permitan acceder a los beneficios del COPCI? Por ejemplo: pagar menos impuestos, nuevas inversiones, etc.

Capítulo III

Resultados

Análisis de resultados

En la presente sección se realizará el análisis de las respuestas obtenidas en la entrevista realizada al gerente general de la empresa “ABC S.A.” Este análisis servirá para determinar las principales causas por las cuales no se aplica los beneficios del COPCI en la empresa ABC S.A. y dirigir la investigación hacia la formulación de una propuesta que permita identificar los principales beneficios de la aplicación del COPCI en la empresa “ABC S.A.”

1) ¿Considera usted beneficioso a los incentivos tributarios que se ofrecen en el COPCI y los requisitos que se deben de cumplir para acceder a ellos? Explique su respuesta

R. Sí los considero beneficioso y además oportuno. Desde un punto de vista gerencial, puedo afirmar que en los últimos años el sector empresarial en general ha sentido una sobrecarga de impuestos en distintas áreas. Esto ha provocado que los empresarios minimicen sus inversiones en marcha o detengan las inversiones que tenían planeado.

Por otro lado, el COPCI nos ha abierto la puerta a muchos inversionistas a sentirnos cómodos al momento de realizar nuestras operaciones comerciales, puesto que esto implica que obtendremos incentivos que nos animen a seguir invirtiendo. Considero que el COPCI es una buena herramienta de fomentar la inversión y pienso que los requisitos son accesibles para toda empresa en el mercado ecuatoriano.

2) ¿Cree usted que los incentivos tributarios que se mencionan en el COPCI son accesibles para las empresas farmacéuticas? ¿Estaría dispuesto a hacer los cambios necesarios para acceder a ellos?

R. Pienso que los incentivos que se mencionan en el COPCI no solo son accesibles para las empresas del sector farmacéutico sino para toda empresa ecuatoriana. Es cierto que para considerar la aplicación de un incentivo se debe tener presente el área en el que se desarrolla la empresa, pero pienso

que todos pueden acceder. Además, si hay requisitos para poder beneficiarse de ellos, considero oportuno que toda empresa se esfuerce por realizar los cambios necesarios para la aplicación de los beneficios tributarios. Es por eso que en mi representada, estaríamos totalmente de acuerdo para realizar los cambios necesarios para la aplicación del COPCI.

3) ¿Cómo definiría usted la cantidad de impuesto a la renta que ha cancelado en el año 2016? ¿Considera que el COPCI está directamente ligado a reducir el impacto del pago de ese impuesto?

R. El impuesto a la renta que se ha cancelado en el año 2016 ha sido en base a los ingresos y gastos incurridos en ese mismo año y el monto asciende alrededor de un millón de dólares cancelados solo por concepto de impuesto a la renta. Sin embargo, al analizar la cantidad que se ha pagado, considero que existen maneras para reducir la cantidad de impuesto pagado y dirigir ese ahorro hacia la realización de nuevas inversiones que la empresa necesita.

Considero que el COPCI ha sido diseñado para fomentar la inversión y claro que es necesario premiar las nuevas inversiones y una forma de hacerlo es reducir la cantidad de impuesto que se cancela producto de la utilidad que se obtiene del negocio. Por lo tanto pienso que la correcta aplicación del COPCI ayudaría a la empresa a disminuir la cantidad de impuesto pagado y a fomentar las nuevas inversiones.

4) ¿Introduciría en su empresa un nuevo sistema de beneficios a empleados, como ventas de acciones, para acceder a los beneficios del COPCI? Explique su respuesta.

R. La empresa que represento está buscando maneras de reducir la cantidad de impuesto que se paga, para ello se está estudiando las condiciones expuestas en el COPCI entre las cuales, según tengo entendido, se encuentran varias maneras. Sin embargo, la entrega de acciones a los empleados no ha sido considerada en las reuniones de administración. Esta es una acción que aún no es común en Ecuador y por lo tanto, los gerentes no solemos considerar dicha alternativa como medio para reducir impuestos.

Por otro lado, considero oportuno evaluar la idea de vender acciones a los empleados y analizar el impacto que tendría esto para la empresa que represento referentes al pago de impuesto a la renta.

5) ¿Cuál sería su principal objetivo al implementar cambios que le permitan acceder a los beneficios del COPCI? Por ejemplo: pagar menos impuestos, nuevas inversiones, etc.

R. Nuestro objetivo principal como empresa lo tenemos claro. Queremos reducir la cantidad de gasto en impuestos y encaminar los recursos ahorrados a nuevos proyectos que se tienen planeados, esto nos permitirá realizar nuevas inversiones que nos permitan adquirir tecnología actualizada y realizar una ampliación de nuestras instalaciones. Es por eso que se está dirigiendo la atención a reducir la cantidad de impuesto pagado.

Análisis de la entrevista

De las respuestas obtenidas en la entrevista se puede determinar que existe un sentimiento de sobrecarga tributaria por parte del gerente entrevistado; además, se identifica que el COPCI tiene una buena aceptación por parte del entrevistado. Al código se lo considera como un a “puerta abierta” que fomenta las nuevas inversiones y que sus requisitos son accesibles para las empresas que se encuentran estipuladas en la normativa. De igual manera, el entrevistado estuvo de acuerdo en realizar los cambios necesarios para acceder a los incentivos que se mencionan en el COPCI.

Por otro lado, el impuesto pagado por la compañía “ABC S.A.” es considerado alto desde el punto de vista del entrevistado, es por eso que los miembros directores están buscando maneras de reducir el impuesto a pagar considerando los principios expuestos en el COPCI. Sin embargo, al momento de indagar sobre el incentivo que ofrece el COPCI a las empresas que venden parte de sus acciones el entrevistado no demostró mucho interés en implementar ese cambio, debido a la falta de costumbre que existe en el país o por falta de conocimiento al respecto. Es por eso, que en parte de la propuesta se pretende demostrar los beneficios tributarios que se obtienen de la venta de acciones a los empleados.

Finalmente, al momento de indagar sobre los motivos principales para acceder a los beneficios del COPCI se encuentra la reducción de pago de impuestos con el fin de ahorrar el dinero gastado y dirigirlos a la realización de nuevas inversiones con el propósito de extender el negocio adquiriendo nuevas herramientas tecnológicas y aumentar el nivel de inversión de la empresa.

Aplicación de los beneficios del COPCI en la empresa “ABC S.A.”

Después del estudio realizado, se considera que los incentivos que se presentan en el COPCI sirven para disminuir la carga tributaria que tienen las empresas referentes al impuesto a la renta. En la presente sección se realizará un análisis de los principales incentivos que se estipulan en el COPCI y su impacto en el estado de resultados de la empresa “ABC S.A.”, lo cual se estudiará con la realización de ejercicios prácticos.

Por otro lado, en el desarrollo se analizará los incentivos tales como reducción progresiva de tres puntos porcentuales en el impuesto a la renta, la exoneración del pago del impuesto a la salida de divisas, beneficios para la apertura del capital social de las empresas a favor de sus trabajadores y otras deducciones adicionales imputables al cálculo del impuesto a la renta. Se realizará bajo la condición de que la empresa “ABC S.A.” cumple con las condiciones expuestas en las normativas vigentes para ser merecedora de los incentivos que se estipulan en el COPCI. Adicionalmente, se analizará cada incentivo y su impacto en el estado de resultados.

Reducción de tres puntos porcentuales del IR

Para el año 2010 el porcentaje que regía para el impuesto a la renta sociedades era del 25%. Sin embargo, con la entrada en vigencia del COPCI se estipuló en su artículo 24 un incentivo que involucraba la reducción progresiva de tres puntos porcentuales para el cálculo de impuesto a la renta. Este incentivo fue de aplicación para todas las empresas.

Para el año 2016 la empresa “ABC S.A.” reportó una utilidad de \$ 4.850.720,23 después de haber deducido el 15% de la participación de los

trabajadores. Tomando como base esa cantidad se procede a mostrar una tabla en la cual se indica los valores pagados por impuesto a la renta antes y después del anticipo. Adicionalmente, se considerarán en porcentajes la variación de dicha cantidad.

Tabla 5
Tabla comparativa del IR pagar con y sin COPCI

Utilidad año 2016	Tarifa	Impuesto a pagar	Indicador	% de disminución
\$ 4.850.720,23	25%	\$ 1.212.680,06	Pago sin COPCI	
\$ 4.850.720,23	22%	\$ 1.067.158,45	Pago con COPCI	
Ahorro		\$ 145.521,61	Ahorro obtenido con el COPCI	12%

Nota: se consideran los valores de impuesto a la renta a pagar antes y después de la vigencia del COPCI. Valores tomados Servicio de Rentas Internas. Recuperado de <https://declaraciones.sri.gob.ec/sri-en-linea/#/SriDeclaracionesWeb/ConsultaImpuestoRenta/Consultas/consultaImpuestoRenta>

La tabla precedente evidencia los beneficios del COPCI, puesto que para la fecha en que entró en vigencia la tarifa del impuesto a la renta era del 25%. Sin embargo, con su aplicación la reducción progresiva llegó hasta el 22% y, para el año 2016, la tabla comparativa muestra un ahorro de \$ 145.521,61 lo que representa una disminución de un 12% del total del impuesto pagado. Es importante mencionar que los valores ahorrados en el pago del impuesto a la renta pueden ser destinados a nuevas inversiones que aumenten la utilidad de la empresa.

Exoneración del pago del impuesto a la salida de divisas ISD

El artículo 24 del COPCI establece la exoneración del impuesto a la salida de divisas para las operaciones de financiamiento externo. Este es otro incentivo que resulta en un ahorro para la empresa “ABC S.A.” cuando se trate de la compra de productos, maquinarias, etc. que se financien con préstamos del exterior y que se encuentren en la definición de inversiones productivas estipuladas en el COPCI. Para ello se realiza un análisis de los valores de ISD pagados por la empresa “ABC S.A.”

Al buscar en la página del SRI los valores de ISD pagados por la empresa ABC “S.A.” se obtienen los siguientes:

Tabla 6
ISD pagado por la empresa en los años 2014-2016

Año	ISD pagado
2016	\$2.390.528,27
2015	\$2.097.843,67
2014	\$2.376.948,16
Total	\$6.865.320,10

Nota: se consideran los valores de ISD cancelados por la empresa “ABC S.A.” Valores tomados Servicio de Rentas Internas. Recuperado de <https://declaraciones.sri.gob.ec/sri-en-linea/#/SriDeclaracionesWeb/ConsultalmpuestoRenta/Consultas/consultalmpuestoRenta>

La tabla precedente muestra los valores que la empresa “ABC S.A.” ha cancelado a causa de sus transacciones realizadas en el exterior. Se consideran los años 2014-2016 en los cuales la totalidad de valores pagados por ISD asciende a \$6.865.320,10. En la presente sección se pretende analizar cómo la empresa puede acogerse al COPCI para beneficiarse de la exoneración total del ISD, sin embargo se observa que la empresa ha cancelado los valores por el impuesto, lo cual quizás es resultado de la falta de conocimiento por parte de los administradores y del personal encargado de la contabilidad.

Por otro lado, para que las operaciones en el exterior que produzcan el pago del ISD puedan ser sometidas a la aplicación del COPCI deben cumplir las condiciones expuestas en la normativa legal vigente. Por ejemplo, los valores incurridos en el ISD deben de formar parte de lo que el COPCI establece en su artículo 13, literal a) como una inversión productiva, es decir, al flujo de recursos destinados a producir bienes y servicios, a ampliar la capacidad productiva y a generar fuentes de trabajo en la economía nacional. Por lo tanto, para que los pagos por ISD puedan ser exonerados deben de estar dirigidos a inversiones que fomenten la ampliación de servicios y fuentes de trabajo.

De igual manera, en el artículo 159 en el documento de reforma a la ley para la equidad tributaria en el Ecuador establece la exoneración del ISD por parte de los de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE) por

concepto de adquisiciones de bienes y servicios concernientes a su actividad, así como para la amortización de capital e intereses generados sobre créditos que les hayan otorgado instituciones financieras internacionales, con un plazo mayor a un año, para el desarrollo de sus inversiones en el Ecuador.

Por lo tanto para que la empresa pueda acceder al beneficio de exoneración del ISD debe de realizar transacciones que se ajusten a las condiciones expuestas en el COPCI; es decir, destinadas a aumentar la producción y el cambio de la matriz productiva. Por otro lado, la empresa debe de buscar Zonas Especiales de Desarrollo Económico para que sus transacciones en el exterior cuenten con la exoneración en cuestión de análisis. De esta manera para el año 2016 la empresa se estaría ahorrando \$2.390.528,27 por conceptos de pago del ISD.

Diferimiento del pago del impuesto a la renta por apertura de capital social a los trabajadores

Con el fin de reducir la carga tributaria que tienen las empresas y aumentar los beneficios que reciben los empleados, se ha dispuesto en el artículo 39.1 de la LORTI el diferimiento del pago del impuesto a la renta y su anticipo hasta por cinco ejercicios fiscales a aquellas empresas que destinen un rubro mayor o igual al 5% del total de sus acciones a favor de un monto mayor o igual al 20% del total de sus empleados. Para que la empresa "ABC S.A." pueda ser acreedora a este beneficio, se propone el siguiente ejemplo.

La empresa "ABC S.A." posee un total de las 35,000.00 acciones valoradas en \$5 600,000.00 a un costo de \$160 por acción. Pretende implementar un programa para ceder el 5% de sus acciones al u grupo selectos del total de sus empleados compuestos por 500 personas. Según la ley, puede dar apertura de sus acciones a un mínimo del 20% de sus empleados. Por lo que en resumen quedaría de la siguiente manera.

Tabla 7
Acciones de la empresa "ABC S.A."

Datos	Valor
Total acciones	35.000,00
Valor de acciones	\$5.600.000,00
Valor por acción	\$ 160,00
Empleados	500,00

Nota: se considera el monto de las acciones de la empresa ABC S.A. a implementar en la apertura de capital para sus trabajadores.

Ahora, se procede a realizar los cálculos correspondientes para determinar los valores que la empresa debe de implementar para las deducciones adicionales en el pago del impuesto a la renta. Se considera lo expuesto en la normativa vigente, es decir, los montos mínimos tanto de las acciones como de los empleados. En la siguiente tabla de resumen los cálculos.

Tabla 8
Cálculo de valores a deducir del IR

Detalle	Valor
5% acciones	1.750,00
20% trabajadores	100,00
Acciones por trabajador	17,50
Total de acciones por empleado	\$ 2.800,00
Valor a deducir	\$ 280.000,00

Nota: se consideran los valores que la empresa puede deducir por apertura de capital a sus empleados.

La tabla precedente muestra los cálculos que la empresa debe realizar para poder ser acreedora al beneficio de lo expuesto en la normativa. Sin embargo, para que la empresa pueda diferir el pago de su impuesto, se estipula que las acciones deben permanecer bajo la propiedad de sus trabajadores. En el caso de que los empleados transfieran sus acciones a otras personas o socios, de tal manera que provoque que no se cumpla

algunos de las normas expuestas en la ley, el diferimiento del impuesto terminará inmediatamente.

Por lo tanto, al momento de interrumpir el diferimiento, según la normativa vigente, la empresa deberá liquidar el impuesto causado por pagar en el mes siguiente al que se determinó el incumplimiento de los parámetros expuestos para ser acreedor a los beneficios. Por otro lado, el beneficio tratado en la presente sección, estará vigente en el tiempo establecido mientras se mantenga o aumente la fracción de capital social que la empresa destine en beneficio de sus empleados.

Este incentivo sería de gran importancia a la empresa “ABC S.A.” puesto que al incluir a sus empleados en la repartición de acciones se obtienen varios beneficios, entre ellos: la empresa puede destinar el valor de los impuestos a nuevas inversiones que le permitan generar mayores ingresos y ampliar su negocio, mientras que por otro lado, los trabajadores obtendrían muchos beneficios al ser propietarios de acciones de la empresa. De esta manera, la compañía “ABC S.A.” podría consolidar su estructura organizacional y aumentar su participación en el mercado con sus nuevas inversiones.

Otras deducciones adicionales para el pago del impuesto a la renta que promuevan una mejora en la productividad, inversión y para la fabricación eco-eficiente

Costos y gastos incurridos en la depreciación y amortización

El artículo 10 de la LORTI fue enmendado con el fin de aumentar los incentivos tributarios a la empresa. Durante cinco años, las empresas son elegibles para una reducción del 100% adicional a los costos incurridos por depreciación y amortización correspondientes a la adquisición de maquinaria, equipo y tecnología para la implementación de mecanismos de producción más limpia, mecanismos de generación de energía renovable (solar, eólica o similares) o impactos ambientales de las actividades de producción y la reducción en las emisiones de gases que provocan el efecto invernadero se reducen aún más en un 100%.

Siempre que la adquisición no esté requerida para cumplir con las regulaciones de la autoridad ambiental pertinente, los requisitos o condiciones para obtener el trabajo o la licencia ambiental correspondiente. En cualquier caso, debe contar con el permiso de la autoridad competente. Esta tarifa adicional no puede exceder el 5% de los ingresos brutos. Por ejemplo, las empresas del sector farmacéutico que se dedican a la producción de medicamentos para uso humano están en constante adquisición de maquinarias para continuar con la fabricación de sus productos. A su vez, la adquisición de estas maquinarias promueve la inversión y una mejora de la productividad amigable con el medio ambiente.

Para que la empresa "ABC S.A." pueda ser acreedora a este beneficio la adquisición de sus maquinarias deben ser dirigidas a cumplir con lo estipulado en la Ley. Por lo que se propone el siguiente ejemplo para ilustrar los beneficios que la empresa puede obtener. La empresa "ABC S.A." realiza la compra de una maquinaria para reducir el impacto ambiental que tienen los residuos productos de la fabricación de medicamentos. El valor de la maquinaria es de \$ 700,000.00 como política de la empresa está dejar el 10% de valor residual. El bien adquirido es considerado como un elemento que mejora la productividad de la empresa y contribuye a una producción eco-eficiente. Por lo que se procede a mostrar la depreciación y la aplicación del incentivo mencionado en la ley.

Tabla 9
Depreciación de maquinaria eco-eficiente

Año	Depreciación anual	Depreciación acumulada	Valor en libros
			\$ 700,000.00
2016	\$ 63,000.00	\$ 63,000.00	\$ 63,7000.00
2017	\$ 63,000.00	\$ 126,000.00	\$ 574,000.00
2018	\$ 63,000.00	\$ 189,000.00	\$ 511,000.00
2019	\$ 63,000.00	\$ 252,000.00	\$ 448,000.00
2020	\$ 63,000.00	\$ 315,000.00	\$ 385,000.00
2021	\$ 63,000.00	\$ 378,000.00	\$ 322,000.00
2022	\$ 63,000.00	\$ 441,000.00	\$ 259,000.00
2023	\$ 63,000.00	\$ 504,000.00	\$ 196,000.00
2024	\$ 63,000.00	\$ 567,000.00	\$ 133,000.00
2025	\$ 63,000.00	\$ 63,0000.00	\$ 70,000.00

Nota: se considera la deprecación de una maquinaria adquirida para mejorar y producción eco-eficiente de la empresa.

La tabla precedente muestra los valores que se consideran para el cálculo de la depreciación de las nuevas maquinarias adquiridas. Para el año 2016 el valor de depreciación a registrar en las cuentas contables sería de \$ 63,000.00 este valor representa un gasto para la empresa, pero en vista de la aplicación del incentivo estipulado en la ley, se pueden deducir el 100% del valor de la depreciación al pago del impuesto a la renta. En este caso el valor deducible sería de \$ 126,000.00 para efectos de la conciliación tributaria.

Por otro lado, la norma estipula que dicha deducción no puede superar el 5% de los ingresos del periodo contable. Para el año 2016 los ingresos de la empresa "ABC S.A." fueron de \$ 65,317,926.90 y el 5% es de \$ 3,265,896.35 por lo que no supera el monto adicional a deducir. Por lo tanto el valor a imputar al impuesto a la renta está dentro de los parámetros de la ley y poder ser utilizado por la empresa para reducir el valor del impuesto a pagar.

Exoneración del pago del IR por inversión nueva

Para poder medir el impacto que tiene en el pago del IR la aplicación de los beneficios del COPCI se trabajará bajo el supuesto que la empresa “ABC S.A.” realiza la constitución de una sociedad nueva radicada fuera de las ciudades de Quito y Guayaquil. Este es requisito indispensable para acceder a los incentivos que ofrece la aplicación del código. De igual manera, puesto que la empresa “ABC S.A.” está dentro del sector farmacéutico, la nueva empresa que se va a crear estaría dedicada a la industria de producir productos médicos para uso humano.

El supuesto tendrá como año base el 2016, en el cual la empresa comienza el funcionamiento. Y la acreditación de los beneficios se comienza a contar a partir de que la empresa genera ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión. La mencionada inversión consta de adquisiciones para que comience el funcionamiento de un nuevo laboratorio farmacéutico.

En la presente sección a desarrollar se realizará una proyección de los posibles ingresos que la empresa pueda obtener en los primeros cinco años de su funcionamiento, a su vez, se calculará los impuestos generados por la realización de sus operaciones y se efectuará un contraste de los valores que la empresa pagaría si no aplicara el COPCI y los valores que se ahorraría al aplicar el COPCI. Adicionalmente, se realizará un flujo de efectivo para evaluar los resultados de la inversión. Por último se mostrará el registro en el formulario del SRI para su respectiva declaración tributaria.

Con el fin de presentar un negocio en marcha que cumpla con los requisitos para poder acceder a los incentivos tributarios que se mencionan en el COPCI, se trabaja bajo el supuesto que la empresa obtiene resultados favorables que hacen al negocio más rentable y que todos los ingresos que tiene provienen exclusivamente de la inversión que ha realizado. Por lo tanto, se ha elegido el factor de 1.1 para proyectar los ingresos y gastos que tiene la empresa. A continuación se muestra la proyección que la empresa tendría en los próximos cinco años.

Tabla 10
Ingresos proyectados

INGRESOS	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020
Ingresos de Actividades Ordinarias					
Ventas 0%	\$ 48,202,972.30	\$ 53,023,269.53	\$ 58,325,596.48	\$ 64,158,156.13	\$ 70,573,971.74
Ventas 12%	\$ 2,045.76	\$ 2,250.34	\$ 2,475.37	\$ 2,722.91	\$ 2,995.20
Exportaciones	\$ 16,636,986.20	\$ 18,300,684.82	\$ 20,130,753.30	\$ 22,143,828.63	\$ 24,358,211.50
Otros Ingresos					
Venta de PPE	\$ 52,403.46	\$ 57,643.81	\$ 63,408.19	\$ 69,749.01	\$ 76,723.91
Ganancias por diferencias de cambios	\$ 314,458.64	\$ 345,904.50	\$ 380,494.95	\$ 418,544.45	\$ 460,398.89
Ingresos No operacionales	\$ 109,060.54	\$ 119,966.59	\$ 131,963.25	\$ 145,159.58	\$ 159,675.54
Total Ingresos	\$ 65,317,926.90	\$ 71,849,719.59	\$ 79,034,691.55	\$ 86,938,160.70	\$ 95,631,976.77

Tabla 11
Gastos proyectados

GASTOS	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020
Beneficios a empleados	\$ 698,693.66	\$ 768,563.03	\$ 845,419.33	\$ 929,961.26	\$ 1,022,957.39
Gastos por depreciaciones	\$ 467,250.16	\$ 467,250.16	\$ 467,250.16	\$ 467,250.16	\$ 467,250.16
Gastos por amortización	\$ 368,262.72	\$ 368,262.72	\$ 368,262.72	\$ 368,262.72	\$ 368,262.72
Gastos por deterioros de valor	\$ 659,394.24	\$ 659,394.24	\$ 659,394.24	\$ 659,394.24	\$ 659,394.24
Publicidad	\$ 1,183,648.46	\$ 1,302,013.31	\$ 1,432,214.64	\$ 1,575,436.10	\$ 1,732,979.71
Transporte	\$ 244,885.15	\$ 269,373.67	\$ 296,311.03	\$ 325,942.13	\$ 358,536.35
Combustible	\$ 428,869.51	\$ 471,756.46	\$ 518,932.11	\$ 570,825.32	\$ 627,907.85
Gastos de Viaje	\$ 466,308.01	\$ 512,938.81	\$ 564,232.69	\$ 620,655.96	\$ 682,721.56
Gastos de Gestión	\$ 952,650.81	\$ 1,047,915.89	\$ 1,152,707.48	\$ 1,267,978.23	\$ 1,394,776.05
Arrendamientos operativos	\$ 2,839,266.96	\$ 3,123,193.66	\$ 3,435,513.02	\$ 3,779,064.32	\$ 4,156,970.76
Suministros y herramientas	\$ 934,374.73	\$ 1,027,812.20	\$ 1,130,593.42	\$ 1,243,652.77	\$ 1,368,018.04
Mantenimiento	\$ 2,241,908.73	\$ 2,466,099.60	\$ 2,712,709.56	\$ 2,983,980.52	\$ 3,282,378.57
Seguros y reaseguros	\$ 1,142,500.85	\$ 1,256,750.94	\$ 1,382,426.03	\$ 1,520,668.63	\$ 1,672,735.49
Impuestos y contribuciones	\$ 1,182,353.47	\$ 1,300,588.82	\$ 1,430,647.70	\$ 1,573,712.47	\$ 1,731,083.72
Total	\$ 13,810,367.46	\$ 15,041,913.49	\$ 16,396,614.13	\$ 17,886,784.83	\$ 19,525,972.60

Las tablas mostradas en las páginas precedentes, evidencian los rubros en los que la empresa estaría incurriendo por ingresos y gastos en los cinco primeros años de su funcionamiento. Estos rubros han sido proyectados con el fin de determinar el aumento de sus ingresos y gastos en los cinco primeros años de funcionamiento y obtener información que será utilizada para elaborar el estado de resultados y determinar el impacto de aplicación en los mismos.

También se pretende realizar un contraste entre los estados financieros para evaluar el efecto de los incentivos. Ahora, se espera que al no considerar los incentivos mencionados en el COPCI aumente el valor por impuesto a pagar. Si en el caso que la empresa no aplicara los incentivos que se mencionan en el COPCI, el estado de resultados se vería de la siguiente manera.

Tabla 12

Estados de resultado proyectado sin la aplicación del COPCI

Concepto	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020
Ingresos de Actividades Ordinarias					
Ventas 0%	48,202,972.30	53,023,269.53	58,325,596.48	64,158,156.13	70,573,971.74
Ventas 12%	2,045.76	2,250.34	2,475.37	2,722.91	2,995.20
Exportaciones	16,636,986.20	18,300,684.82	20,130,753.30	22,143,828.63	24,358,211.50
Otros Ingresos		0.00	0.00	0.00	0.00
Venta de PPE	52,403.46	57,643.81	63,408.19	69,749.01	76,723.91
Ganancias por diferencias de cambios	314,458.64	345,904.50	380,494.95	418,544.45	460,398.89
Ingresos No operacionales	109,060.54	119,966.59	131,963.25	145,159.58	159,675.54
Total Ingresos	65,317,926.90	71,849,719.59	79,034,691.55	86,938,160.70	95,631,976.77
Costo de ventas	45,800,829.77	50,380,912.75	55,419,004.02	60,960,904.42	67,056,994.87
UTILIDAD BRUTA	19,517,097.13	21,468,806.84	23,615,687.53	25,977,256.28	28,574,981.91
GASTOS					
Beneficios a empleados	698,693.66	768,563.03	845,419.33	929,961.26	1,022,957.39
Gastos por depreciaciones	467,250.16	467,250.16	467,250.16	467,250.16	467,250.16
Gastos por amortización	368,262.72	368,262.72	368,262.72	368,262.72	368,262.72
Gastos por deterioros de valor	659,394.24	659,394.24	659,394.24	659,394.24	659,394.24
Publicidad	1,183,648.46	1,302,013.31	1,432,214.64	1,575,436.10	1,732,979.71
Transporte	244,885.15	269,373.67	296,311.03	325,942.13	358,536.35
Combustible	428,869.51	471,756.46	518,932.11	570,825.32	627,907.85
Gastos de Viaje	466,308.01	512,938.81	564,232.69	620,655.96	682,721.56
Gastos de Gestión	952,650.81	1,047,915.89	1,152,707.48	1,267,978.23	1,394,776.05
Arrendamientos operativos	2,839,266.96	3,123,193.66	3,435,513.02	3,779,064.32	4,156,970.76
Suministros y herramientas	934,374.73	1,027,812.20	1,130,593.42	1,243,652.77	1,368,018.04
Mantenimiento	2,241,908.73	2,466,099.60	2,712,709.56	2,983,980.52	3,282,378.57
Seguros y reaseguros	1,142,500.85	1,256,750.94	1,382,426.03	1,520,668.63	1,672,735.49
Impuestos y contribuciones	1,182,353.47	1,300,588.82	1,430,647.70	1,573,712.47	1,731,083.72
Total Gastos	13,810,367.46	15,041,913.49	16,396,614.13	17,886,784.83	19,525,972.60
UTILIDAD OPERATIVA	5,706,729.67	6,426,893.35	7,219,073.40	8,090,471.45	9,049,009.30
Participación de trabajadores (15%)	856,009.45	964,034.00	1,082,861.01	1,213,570.72	1,357,351.40
Impuesto a la Renta (22%)	1,067,158.45	1,201,829.06	1,349,966.73	1,512,918.16	1,692,164.74
UTILIDAD NETA	3,783,561.77	4,261,030.29	4,786,245.66	5,363,982.57	5,999,493.17

Nota: se considera el estado de resultado y el impuesto a pagar sin la aplicación de los incentivos tributarios que se menciona en el COPCI producto de nuevas inversiones. Estado financiero en dólares americanos.

La tabla anterior mostró el estado de resultado que la empresa tendría en sus próximos cinco años de funcionamiento. Bajo el supuesto que la empresa no se acogiera a los incentivos que se muestran en el COPCI tendría que pagar el siguiente impuesto a la renta por cada año:

Tabla 13
Impuesto a la renta a pagar sin el COPCI

Año	Valor a pagar
2016	\$ 1,067,158.45
2017	\$ 1,201,829.06
2018	\$ 1,349,966.73
2019	\$ 1,512,918.16
2020	\$ 1,692,164.74
Total	\$ 6,824,037.13

Se puede observar como el IR a pagar por cada año supera el millón de dólares el cual tiene un incremento de alrededor de \$100,000.00 anuales. Al final de los cinco años de estudio, sin que la empresa haya aplicado los beneficios del COPCI, se habría pagado un total de \$ 6,824,037.13 solo por concepto de impuesto a la renta. Por otro lado, la utilidad de la empresa sería en cada año y al finalizar el periodo de estudio la siguiente.

Tabla 14
Utilidad de la empresa sin COPCI

Año	Utilidad
2016	\$ 3,783,561.77
2017	\$ 4,261,030.29
2018	\$ 4,786,245.66
2019	\$ 5,363,982.57
2020	\$ 5,999,493.17
Total	\$ 24,194,313.46

Sin embargo, para realizar la comparación de los montos a pagar con la aplicación del COPCI se muestra el estado de resultado proyectado.

Tabla 15

Estados de resultado proyectado con la aplicación del COPCI

Concepto	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020
Ingresos de Actividades Ordinarias					
Ventas 0%	\$ 48,202,972.30	\$ 53,023,269.53	\$ 58,325,596.48	\$ 64,158,156.13	\$ 70,573,971.74
Ventas 12%	\$ 2,045.76	\$ 2,250.34	\$ 2,475.37	\$ 2,722.91	\$ 2,995.20
Exportaciones	\$ 16,636,986.20	\$ 18,300,684.82	\$ 20,130,753.30	\$ 22,143,828.63	\$ 24,358,211.50
Otros Ingresos		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Venta de PPE	\$ 52,403.46	\$ 57,643.81	\$ 63,408.19	\$ 69,749.01	\$ 76,723.91
Ganancias por diferencias de cambios	\$ 314,458.64	\$ 345,904.50	\$ 380,494.95	\$ 418,544.45	\$ 460,398.89
Ingresos No operacionales	\$ 109,060.54	\$ 119,966.59	\$ 131,963.25	\$ 145,159.58	\$ 159,675.54
Total Ingresos	\$ 65,317,926.90	\$ 71,849,719.59	\$ 79,034,691.55	\$ 86,938,160.70	\$ 95,631,976.77
Costo de ventas	\$ 45,800,829.77	\$ 50,380,912.75	\$ 55,419,004.02	\$ 60,960,904.42	\$ 67,056,994.87
UTILIDAD BRUTA	\$ 19,517,097.13	\$ 21,468,806.84	\$ 23,615,687.53	\$ 25,977,256.28	\$ 28,574,981.91
GASTOS					
Beneficios a empleados	\$ 698,693.66	\$ 768,563.03	\$ 845,419.33	\$ 929,961.26	\$ 1,022,957.39
Gastos por depreciaciones	\$ 467,250.16	\$ 467,250.16	\$ 467,250.16	\$ 467,250.16	\$ 467,250.16
Gastos por amortización	\$ 368,262.72	\$ 368,262.72	\$ 368,262.72	\$ 368,262.72	\$ 368,262.72
Gastos por deterioros de valor	\$ 659,394.24	\$ 659,394.24	\$ 659,394.24	\$ 659,394.24	\$ 659,394.24
Publicidad	\$ 1,183,648.46	\$ 1,302,013.31	\$ 1,432,214.64	\$ 1,575,436.10	\$ 1,732,979.71
Transporte	\$ 244,885.15	\$ 269,373.67	\$ 296,311.03	\$ 325,942.13	\$ 358,536.35
Combustible	\$ 428,869.51	\$ 471,756.46	\$ 518,932.11	\$ 570,825.32	\$ 627,907.85
Gastos de Viaje	\$ 466,308.01	\$ 512,938.81	\$ 564,232.69	\$ 620,655.96	\$ 682,721.56
Gastos de Gestión	\$ 952,650.81	\$ 1,047,915.89	\$ 1,152,707.48	\$ 1,267,978.23	\$ 1,394,776.05
Arrendamientos operativos	\$ 2,839,266.96	\$ 3,123,193.66	\$ 3,435,513.02	\$ 3,779,064.32	\$ 4,156,970.76
Suministros y herramientas	\$ 934,374.73	\$ 1,027,812.20	\$ 1,130,593.42	\$ 1,243,652.77	\$ 1,368,018.04
Mantenimiento	\$ 2,241,908.73	\$ 2,466,099.60	\$ 2,712,709.56	\$ 2,983,980.52	\$ 3,282,378.57
Seguros y reaseguros	\$ 1,142,500.85	\$ 1,256,750.94	\$ 1,382,426.03	\$ 1,520,668.63	\$ 1,672,735.49
Impuestos y contribuciones	\$ 1,182,353.47	\$ 1,300,588.82	\$ 1,430,647.70	\$ 1,573,712.47	\$ 1,731,083.72
Total Gastos	\$ 13,810,367.46	\$ 15,041,913.49	\$ 16,396,614.13	\$ 17,886,784.83	\$ 19,525,972.60
UTILIDAD OPERATIVA	\$ 5,706,729.67	\$ 6,426,893.35	\$ 7,219,073.40	\$ 8,090,471.45	\$ 9,049,009.30
Participación de trabajadores (15%)	\$ 856,009.45	\$ 964,034.00	\$ 1,082,861.01	\$ 1,213,570.72	\$ 1,357,351.40
Impuesto a la Renta (22%)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
UTILIDAD NETA	\$ 4,850,720.22	\$ 5,462,859.35	\$ 6,136,212.39	\$ 6,876,900.73	\$ 7,691,657.91

Nota: se considera el estado de resultado y el impuesto a pagar con la aplicación de los incentivos tributarios que se menciona en el COPCI producto de nuevas inversiones. Estado financiero en dólares americanos.

Después de mostrar los valores del estado de resultado con y sin la aplicación del COPCI se procede a realizar la comparación entre los diferentes resultados obtenidos. Por ejemplo, se obtiene que la empresa con la aplicación del COPCI, estaría ahorrando el valor de \$6,824,037.13 solo por concepto de impuesto. Este ahorro tendría un efecto positivo en su utilidad, en cual se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 16
Utilidad con aplicación del COPCI

Año	Utilidad sin COPCI	Utilidad con COPCI	Aumento	Variación
2016	\$3.783.561,77	\$4.850.720,22	\$1.067.158,45	28%
2017	\$4.261.030,29	\$5.462.859,35	\$1.201.829,06	28%
2018	\$4.786.245,66	\$6.136.212,39	\$1.349.966,73	28%
2019	\$5.363.982,57	\$6.876.900,73	\$1.512.918,16	28%
2020	\$5.999.493,17	\$7.691.657,91	\$1.692.164,74	28%
Total	\$24.194.313,46	\$31.018.350,59	\$6.824.037,13	28%

Se puede observar que los valores exonerados en el pago del tributo aumentan la utilidad de la empresa. Se puede ver reflejado un aumento constante de 28% puesto que para realizar la proyección se utilizó un factor constante. Ahora, para verificar que la inversión ha resultado en beneficios económicos para la empresa y, por lo tanto, puede acogerse a los beneficios que se presentan en el COPCI, se procede a mostrar el flujo de efectivo proyectado.

Tabla 17
Flujo de Efectivo proyectado

Concepto	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020
Ingresos de Actividades Ordinarias	\$ 65.317.926,90	\$ 71.849.719,59	\$ 79.034.691,55	\$ 86.938.160,70	\$ 95.631.976,77
Total Ingresos	\$ 65.317.926,90	\$ 71.849.719,59	\$ 79.034.691,55	\$ 86.938.160,70	\$ 95.631.976,77
Costo de ventas	\$ 45.800.829,77	\$ 50.380.912,75	\$ 55.419.004,02	\$ 60.960.904,42	\$ 67.056.994,87
UTILIDAD BRUTA	\$ 19.517.097,13	\$ 21.468.806,84	\$ 23.615.687,53	\$ 25.977.256,28	\$ 28.574.981,91
GASTOS OPERACIONALES					
Gastos Administrativos	\$ 11.616.766,68	\$ 12.778.443,35	\$ 14.056.287,68	\$ 15.461.916,45	\$ 17.008.108,10
Gastos de Personal	\$ 698.693,66	\$ 768.563,03	\$ 845.419,33	\$ 929.961,26	\$ 1.022.957,39
Depreciación y amortización	\$ 1.494.907,12	\$ 1.494.907,12	\$ 1.494.907,12	\$ 1.494.907,12	\$ 1.494.907,12
Total Gastos Operacionales	\$ 13.810.367,46	\$ 15.041.913,49	\$ 16.396.614,13	\$ 17.886.784,83	\$ 19.525.972,60
Flujo antes de participación de trabajadores	\$ 5.706.729,67	\$ 6.426.893,35	\$ 7.219.073,40	\$ 8.090.471,45	\$ 9.049.009,30
Participación de trabajadores (15%)	\$ 856.009,45	\$ 964.034,00	\$ 1.082.861,01	\$ 1.213.570,72	\$ 1.357.351,40
Flujo antes del Impuesto a la Renta	\$ 4.850.720,22	\$ 5.462.859,35	\$ 6.136.212,39	\$ 6.876.900,73	\$ 7.691.657,91
Impuesto a la Renta (22%)	\$ 1.067.158,45	\$ 1.201.829,06	\$ 1.349.966,73	\$ 1.512.918,16	\$ 1.692.164,74
Flujo después del Impuesto	\$ 3.783.561,77	\$ 4.261.030,29	\$ 4.786.245,66	\$ 5.363.982,57	\$ 5.999.493,17
UTILIDAD NETA	\$ 3.783.561,77	\$ 4.261.030,29	\$ 4.786.245,66	\$ 5.363.982,57	\$ 5.999.493,17
<i>Ajustes sobre la Utilidad Neta del Flujo</i>					
(+) Depreciaciones y amortizaciones	\$ 1.494.907,12	\$ 1.494.907,12	\$ 1.494.907,12	\$ 1.494.907,12	\$ 1.494.907,12
Impuesto a la Renta	\$ 1.067.158,45	\$ 1.201.829,06	\$ 1.349.966,73	\$ 1.512.918,16	\$ 1.692.164,74
<i>Flujo de Efectivo Neto</i>	\$ -7.000.000,00	\$ 6.345.627,34	\$ 6.957.766,47	\$ 8.371.807,85	\$ 9.186.565,03
Valor Actual del Flujo de Efectivo	\$ -7.000.000,00	\$ 5.076.501,87	\$ 4.452.970,54	\$ 3.907.133,19	\$ 3.010.253,63

Tabla 18
Análisis del flujo de efectivo

Concepto	AÑO 2016		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020			
Pay Back Discounted	\$	-7.000.000,00	\$	-12.076.501,87	\$	-7.623.531,33	\$	-3.716.398,15	\$	-287.305,65	\$	2.722.947,98
Pay Back PB	\$	-7.000.000,00	\$	-13.345.627,34	\$	-6.387.860,87	\$	1.243.258,63	\$	9.615.066,48	\$	18.801.631,51
Retorno sobre la inversión				54%		61%		68%		77%		86%
Beneficio Costo												
Tasa Interna de Retorno								80%		90%		95%
Valor Actual Neto	\$	2.722.947,98										

Después de considerar el flujo de efectivo proyectado que produce la empresa en los primeros cinco años de operación, se procede con su respectivo análisis. Se puede observar, según el criterio de del Pay Back, que la inversión se recupera a partir del segundo año. Por otro lado, se obtiene un valor actual neto (VAN) positivo. Al obtener un VAN positivo se considera al proyecto como rentable y se justifica la inversión. De igual manera, la tasa interna de retorno (TIR) se encuentra entre 80%, 90% y 95% correspondiente a los años en los cuales se recupera la inversión 2018, 2019, 2020 respectivamente.

Al realizar los cálculos contables correspondientes, los valores que serán deducidos del IR a pagar deben ser considerados y declarados en el formulario 101 “Declaración del Impuesto a la renta y presentación de balances formulario único sociedades y establecimientos permanentes” el cual es enviado al Servicio de Rentas Internas. Los casilleros correspondientes a las deducciones por las exoneraciones del COPCI son los siguientes. En la sección del formulario que se muestra en la siguiente imagen, la empresa deberá registrar los valores que, según la ley, le permita una deducción adicional para reducir el impuesto a la renta. En el casillero “813 Deducciones especiales derivadas del COPCI” se podrán registrar los valores que están estipulados en el COPCI como deducción adicional. Por ejemplo, en el presente proyecto se habló sobre valores imputables al IR por concepto de costos y gastos incurridos en la adquisición de maquinaria que sirva para una producción.

El SRI (2016) sobre el llenado del casillero 813 mencionó:

Se registrarán los gastos para implementación de mecanismos de producción más limpia, a mecanismos de generación de energía de fuente renovable (solar, eólica o similares) o a la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva, y a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. No deberán registrarse en esta casilla las deducciones adicionales generadas por gastos por depreciación y amortización de maquinarias destinadas a la obtención de los resultados antes mencionados, en cuyo caso, deberán ser registradas

en la casilla “Por otras diferencias temporarias” de la columna reversión ubicada dentro de la sección “generación / reversión de diferencias temporarias. (p.108)

Sin embargo, según la guía para contribuyentes formulario 101 emitido por el SRI (2016) se puede deducir lo siguiente:

- Deducciones adicionales para micro, pequeñas y medianas empresas por concepto de: capacitación técnica, gastos en la mejora de la productividad y gastos de viaje, estadía y promoción comercial para acceso a mercados internacionales.
- Remuneraciones y beneficios sociales por incremento neto de empleo.
- Pago a trabajadores con discapacidad y a sustitutos de dichas personas.
- Pago a trabajadores adultos mayores.
- Pago a trabajadores migrantes retornados mayores de cuarenta años.
- Pago a trabajadores residentes en zonas económicamente deprimidas y de frontera

Tabla 19
Formulario 101 Impuesto a la Renta Sociedades parte 1

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA				
UTILIDAD DEL EJERCICIO 6999-7999>0		801	=	
PÉRDIDA DEL EJERCICIO 6999-7999<0		802	=	
CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES	(+) AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA	097	+	
	BASE DE CÁLCULO DE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES	098	=	
(-) PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES		803	(-)	
(-) DIVIDENDOS EXENTOS		campo 6082	804	(-)
(-) OTRAS RENTAS EXENTAS		805	(-)	
(-) OTRAS RENTAS EXENTAS DERIVADAS DEL COPCI		806	(-)	
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES		807	+	
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES DEL EXTERIOR		808	+	
(+) GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS		809	+	
(+) PARTICIPACIÓN TRABAJADORES ATRIBUIBLE A INGRESOS EXENTOS Fórmula $\{(804*15\%) + [(805+806-809)*15\%]\}$		810	+	
(-) AMORTIZACIÓN PÉRDIDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES		811	(-)	
(-) DEDUCCIONES POR LEYES ESPECIALES		812	(-)	
(-) DEDUCCIONES ESPECIALES DERIVADAS DEL COPCI		813	(-)	
(+) AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA		814	+	
(-) DEDUCCIÓN POR INCREMENTO NETO DE EMPLEADOS		815	(-)	
(-) DEDUCCIÓN POR PAGO A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD		816	(-)	
(-) INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO		817	(-)	
(+) COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO		818	+	

Nota: se considera el formulario 101 para la declaración del impuesto a la renta sociedades. Tomado de Servicio de Rentas Internas 2016. Recuperado de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/formularios-e-instructivos>

Finalmente, el tratamiento de las exoneraciones totales del impuesto a la renta recibe un registro distinto. Después de realizar las deducciones propias del negocio y adicionales mencionadas en la figura anterior se procede a realizar el registro de la exoneración del impuesto a la renta. Cabe mencionar que las deducciones y exoneraciones van de acuerdo a los incentivos a los cuales se esté acogiendo la empresa.

Para el presente proyecto, se ha elegido la exoneración total del IR producto de una inversión nueva. Las exoneraciones del IR se registran en el casillero 852 "Exoneración y crédito tributario por leyes especiales". Para realizar un ejemplo, el impuesto exonerado del año 2016 del caso práctico se registraría de la siguiente manera.

Tabla 20
Formulario 101 Impuesto a la Renta Sociedades parte 2

TOTAL IMPUESTO CAUSADO (831 x tarifa reinversión de utilidades) + (832 x tarifa general sociedades)	839	=	1.067.158,45
(-) ANTICIPO DETERMINADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DECLARADO (Trasládese el campo 879 de la declaración del período anterior)	841	(-)	
(=) IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO DETERMINADO 839-841>0	842	(=)	
(=) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR ANTICIPO (Aplica para Ejercicios Anteriores al 2010) 839-841<0	843	(=)	
(+) SALDO DEL ANTICIPO PENDIENTE DE PAGO	844	(+)	
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL	845	(-)	
(-) RETENCIONES POR DIVIDENDOS ANTICIPADOS	847	(-)	
(-) RETENCIONES POR INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	848	(-)	
(-) ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PAGADO POR ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	849	(-)	
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES	850	(-)	
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS	851	(-)	
(-) EXONERACIÓN Y CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES	852	(-)	1.067.158,45
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR 842-843+844-845-847-848-849-850-851-852>0	855	=	0

Nota: se considera el Registro de exoneración en formulario 101. Tomado de Servicio de Rentas Internas 2016. Recuperado de: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/formularios-e-instructivos>.

Conclusiones

Se considera al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión como una estrategia que utiliza la administración tributaria para realizar una recaudación eficiente y eficaz de los impuestos; así como también, fomentar las inversiones en el territorio nacional. De igual manera, la aplicación de este código se presenta como un aumento en las utilidades de las empresas. Luego de analizar el COPCI, se ha determinado que ofrece distintos clases de incentivos para las diferentes tipos de empresas; estos tipos de incentivos pueden ser deducciones adicionales para reducir el IR a pagar o una exoneración total del mencionado impuesto. Para poder acceder a las deducciones adicionales la empresa debe realizar los cambios necesarios para cumplir los requisitos estipulados en la ley, como por ejemplo: realizar una apertura de capital social para sus trabajadores, invertir en capacitaciones de sus trabajadores, realizar adquisiciones de maquinarias para una producción amigable con el medio ambiente. Estas acciones ayudan a diferir el impuesto a pagar o de las puede deducir al 100%.

La aplicación de los incentivos trae diferentes beneficios para las empresas que deciden acogerse al COPCI. El impuesto principal al cual el COPCI va dirigido es el IR por lo que se puede exonerar su anticipo, el pago total por cinco años para una inversión nueva o diferir el impuesto a pagar por concepto de venta de acciones a sus trabajadores. Sin embargo, el COPCI también estipula la exoneración del impuesto a la salida de divisas por financiamiento externo.

Se determina que las empresas del sector farmacéutico entran dentro del tipo de empresas estipuladas en el COPCI las cuales pueden acceder a los incentivos que se mencionan en el código. Por otro lado, el ahorro que producen los incentivos en las empresas aumentaría las inversiones que las empresas del sector realizan.

Para realizar la exoneración total del IR, se realizó un caso práctico que consistía en la simulación de la creación de una empresa fuera de las ciudades de Quito y Guayaquil el cual es un requisito para beneficiarse de la exoneración total del IR. Por otro lado, la empresa que se creó estaba dentro del sector de la industria farmacéutica, por lo que puede aplicar a los incentivos del COPCI. El cumplir estos requisitos y realizar una inversión nueva hace posible que la empresa pueda acceder a la exoneración del IR por los primeros cinco años, a partir del año en que se produzcan ingresos atribuibles a la inversión.

Finalmente, se determina que es necesario contar con un concepto claro y detallado de lo que consiste el impuesto a la renta, cuando se genera puesto que de esta manera podrá usarse los incentivos tributarios necesarios y específicos para reducir el impuesto a pagar.

Recomendaciones

El COPCI menciona distintos incentivos y exoneraciones a los cuales la empresa puede acceder. Se recomienda que los directivos de la empresa realicen un estudio riguroso de su negocio de tal manera que se determine hacia cual o cuales incentivos la empresa puede acogerse. Por ejemplo, pueden acogerse a la deducción adicional del anticipo del impuesto a la renta si en caso la empresa no está en condiciones de realizar nuevas y grandes inversiones para beneficiarse de los incentivos más grandes.

No existe un conocimiento completo por parte de los administradores de las empresas para la correcta aplicación de los incentivos mencionados en el COPCI. Por lo que se sugiere, que las empresas en general, pero para efecto del documento las compañías del sector farmacéutico, desarrollen un sistema de capacitación para que puedan contar con conocimientos actualizados sobre los cambios en las leyes y disposiciones gubernamentales. De esta manera, puedan acceder a los incentivos que se mencionan en las leyes y en especial en el COPCI.

Por otra parte, el estado debe realizar una campaña de información para dar a conocer y promocionar los beneficios tributarios que se estipulan en el COPCI, de esta manera, los grandes inversionistas tendrán un conocimiento actualizado de los incentivos vigentes y puedan realizar nueva inversiones lo cual provocará la creación de nuevas empresas y puestos de trabajo. Al mismo tiempo, la administración ejecutiva debería facilitar los trámites para la creación de nuevas empresas para que este no resulte difícil y disminuya la inversión.

Se recomienden que las empresas implementen sistemas de apertura de capital para sus trabajadores de tal manera que los empleados puedan adquirir parte del paquete accionario de la institución. Esto resultaría en un beneficio para la empresa, puesto que podría diferir el IR a pagar, mientras que por otro lado, ofrece al empleado la oportunidad de aumentar sus ingresos y mejorar su nivel de vida, lo que puede resultar en un aumento de las inversiones y, por ende, de la cantidad de puestos de trabajos disponibles.

El procedimiento para el cálculo de los incentivos y exoneraciones se los realiza en la contabilidad de la empresa y después se ejecuta la conciliación tributaria. Sin embargo, con el fin de garantizar la presentación de los estados financieros con información exacta y confiable, se recomienda que las empresa que se acojan a los beneficios del COPCI detallen los valores en sus notas a los estados financieros, de esta manera se pueda contar con información actualizada, exacta y confiable.

Para que la empresa que aplique los incentivos tributarios del COPCI conserve los beneficios del código se sugiere una constante actualización de conocimientos para que de esta manera pueda cumplir con todas las formalidades que surjan de sus actividades. Adicionalmente, se sugiere que los valores ahorrados por concepto de impuesto sean reinvertidos para lograr nuevas inversiones y utilidades para la empresa.

Referencias

- Acosta, L. K., & Salamarca, H. Y. (Marzo de 2016). Repositorio: Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito. Recuperado el 1 de Noviembre de 2017, de file:///C:/Users/user/Desktop/Cientes/SGI/EC-Especializaci%C3%B3n%20en%20Gesti%C3%B3n%20Integrada%20QHSE-1110517027.pdf
- Alías, M. (2013). Los beneficios fiscales en el ámbito del derecho tributario. Almería: Universidad de Almería.
- ARCSA. (2013). Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria, Arcsa. Obtenido de <http://www.salud.gob.ec/agencia-nacional-de-regulacion-control-y-vigilancia-sanitaria-arcsa/>
- Armijos, S. (2014). Farmacéuticas, impulso a la producción nacional. Vistazo, 4-13.
- Atehortúa, F., & Bustamante, R. (2008). Sistema de Gestión Integral. Colombia: Editorial Universidad de Antioquia.
- Baena, G. (2014). Metodología de la investigación. México: Grupo Editorial Patria.
- Balestrini, M. A. (2011). Como se elabora el proyecto de investigacion. Caracas: Consultores Asociados, Servicio Editorial.
- Brun, X., & Moreno, M. (2012). Análisis y selección de inversiones en mercados financieros. Barcelona: Editorial Bresca.
- Cámara de Industrias de Guayaquil. (2013). Informe sobre la eficacia del código orgánico de la producción comercio e inversiones COPCI y propuestas de reformas. Obtenido de <http://www.industrias.ec/archivos/CIG/file/CARTELERA/1408%20REFORMAS%20AL%20COPCI%20Proyecto%20V1%20para%20OIT.pdf>
- CEPAL. (2009). Inversión, incentivos fiscales y gastos tributarios en América Latina. Nueva York: Naciones Unidas.
- Control Sanitario. (2015). Guía de Requisitos que se requieren para la Obtención del Permiso de Funcionamiento de los Establecimientos sujetos a Vigilancia y Control Sanitario. Obtenido de

<http://www.controlsanitario.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/08/Guia-Requisitos-que-se-requieren-para-obtener-el-permiso-de-funcionamiento.pdf>

Diario Crónica. (26 de Agosto de 2016). Crónica noticias al día. Obtenido de <https://www.cronica.com.ec/opinion/columna/columnista/item/7646-la-matriz-productiva>

Diario El Comercio. (19 de Agosto de 2015). Ecuador declara 'zona deprimida' la frontera con Colombia por devaluación del peso. El Comercio, págs. 10-15.

ESPAE. (2015). Industria farmacéutica. Estudios industriales, orientación estratégica para la toma de decisiones, 1-31.

Fernández, L. (2016). Normativa y política interna de gestión ambiental. Milán: Editorial Tutor Formación.

Fernandez, L. (2004). Tratado de Tributación tomo II Política y Economía Tributaria. En L. O. Fernandez, Tratado de Tributación tomo II Política y Economía Tributaria (pág. 287). Buenos Aires.

Galindo, E. (17 de 08 de 2013). Metodologías de la Investigación. Obtenido de <http://tesis-investigacion-cientifica.blogspot.com/2013/08/muestra-y-tipos-de-muestreos.html>

García, L. O., & Chávez, Y. (2012). Los sistemas integrados de calidad y ambiente: gestión ambiental, ciencia, tecnología y equidad social en la educación universitaria. Scielo, 12(59).

García, M., Quispe, C., & Ráez, L. (2013). Mejora continua de la calidad en los procesos. Revista Web Industrial Data, 6(1), 89-94.

Gil, M., & Giner, F. (2010). Cómo crear y hacer funcionar un a empresa. España: Esic Editorial.

Gitman, L., & Joehnk, M. (2005). Fundamentos de Inversiones. Madrid: Editorial Pearson.

Grande, I., & Abascal, E. (2013). Fundamentos y técnicas de investigación comercial. Madrid: Esic Editorial.

- Guerrón, M. C. (2015). Universidad Andina Simón Bolívar. Obtenido de <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4264/1/T1533-MT-Cabezas-Incidencia.pdf>
- Henríquez, J. Y. (2013). Impuesto Global Complementario: Equidad. Centro de Estudios , 222-229.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). Metodología de la investigación. Mexico D.F: McGraw Hill Education.
- Icart, M. (2012). Cómo elaborar y presentar un proyecto de investigación. Barcelona: Universidad de Barcelona.
- ISO. (2006). ISO14001. Un sistema de gestión Medioambiental. España: Editorial Ideas Propias.
- LORTI. (28 de Diciembre de 2017). Servicios de Rentas Internas. Obtenido de <https://www.google.com.ec/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwiW7-qA6ozYAhUB7yYKHxkqDplQFggI4MAA&url=http%3A%2F%2Fwww.sri.gob.ec%2FBibliotecaPortlet%2Fdescargar%2Fcbac1cfa-7546-4bf4-ad32-c5686b487ccc%2F20151228%2BLRTI.pdf&usq>
- Mankiw, G. (2012). Principios de Economía. Sexta Edición. México: Cengage Learning Editores.
- Marín, N., & Montie, E. (2014). Evaluación de inversiones estratégicas. Colombia: Editorial Colombia SAS.
- Martínez, R., Agüero, B., Penabad, A., & Montero, R. (2012). Sistema Integrado de Gestión de Calidad, Seguridad y Ambiental en un centro biotecnológico. Scielo, 20(2), 1-6.
- Montealegre, D., & Velandia, J. (2012). Aporte de los sistemas de gestión en prevención de riesgos laborales a la gestión de la salud y seguridad en el trabajo . Dialnet, 6(1), 158-174.
- Muñoz, R. (2016). Impuesto de sociedades. España: Secretaria General Técnica.
- Online Browsing Platform. (2016). Online Browsing Platform. Recuperado el 1 de Noviembre de 2017, de www.iso.org/directives.

- Perdomo, M.. (2015). Incentivos Tributarios. En M. P. Perdomo, Memorias de las Vigésimo Segundas Jornadas Colombianas de Derecho Tributario (págs. 68-69). Cartagena de Indias: ICDT.
- Perez, J., & Gardey, A. (2013). Definiciones. Obtenido de <https://definicion.de/contabilidad-general/>
- Prats, J. (Junio de 2004). Técnicas y recursos para la elaboración de tesis doctorales. Obtenido de Universidad de Barcelona: http://www.ub.edu/histodidactica/images/documentos/pdf/tecnicas_recursos_elaboracion_tesis_doctorales_bibliografia_orientacion_metodologicas.pdf
- Robledo, F. (2016). Seguridad y salud en el trabajo. Conceptos básicos. Bogotá: Ecoe Ediciones.
- Sánchez, A. (2014). Universidad Andina Simón Bolívar. Obtenido de <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3924/1/T1423-MT-Alarcon-Analisis.pdf>
- SENAE. (2010). Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. Obtenido de Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones: <https://www.aduana.gob.ec/wp-content/uploads/2017/05/COPCI.pdf>
- Servicios de Rentas Internas. (2017). Manual gasto tributario 2016. Obtenido de https://cef.sri.gob.ec/pluginfile.php/16951/mod_page/content/37/Manual%20de%20Gasto%20Tributario%202016.pdf
- SRI. (2015). Servicio de Rentas Internas. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/incentivos-y-beneficios>
- SRI. (2016). Guía para contribuyentes Formulario 101: Declaración del Impuesto a la Renta y presentación de información financiera. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/formularios-e-instructivos>
- Supercías. (05 de 2014). Superintendencia de Compañías. Obtenido de http://www.supercias.gob.ec/bd_supercias/descargas/lotaip/a2/Ley-Cias.pdf

- Villela, L., Lemgruber, A., & Jorratt, M. (2013). Gastos Tributarios: La Reforma Pendiente. Obtenido de https://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/5/3/8375/lviz_villela_gtlareformapendiente.pdf
- Zurita, G. (2010). Probabilidad y Estadística Fundamentos y Aplicaciones. Guayaquil: ESPOL.



DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Gómez Suárez Nathalie Fernanda, con C.C: #0921899142 autora del trabajo de titulación: **“Aplicación del COPCI para el reconocimiento total de la exoneración del impuesto a la renta en el sector farmacéutico en la ciudad de Guayaquil”** previo a la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, CPA en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, marzo del 2018

f. _____

Gómez Suárez Nathalie Fernanda

C.C: 0921899142



REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

TÍTULO Y SUBTÍTULO:	Aplicación del COPCI para el reconocimiento total de la exoneración del impuesto a la renta en el sector farmacéutico en la ciudad de Guayaquil		
AUTOR(ES)	Gómez Suárez Nathalie Fernanda		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES)	Ing. Saíd Diez Farhat, Ph.D.		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas		
CARRERA:	Contabilidad y Auditoría, CPA		
TÍTULO OBTENIDO:	Ingeniero en Contabilidad y Auditoría, CPA		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	06 de Marzo del 2018	No. PÁGINAS:	DE 81
ÁREAS TEMÁTICAS:	Tributación, contabilidad y finanzas		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	incentivo, ahorro, impuesto, exoneración, tributación, finanzas		

El gobierno ecuatoriano buscando estrategias para aumentar la cantidad de inversiones realizadas en el país ha desarrollado el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones comúnmente llamado COPCI. Esta norma considera los principales requisitos para que las empresas que realicen nuevas inversiones productivas puedan beneficiarse de exoneraciones tributarias como incentivos a su inversión. Por lo tanto, el presente trabajo analiza los incentivos que se presentan en el COPCI y su impacto en el estado de resultados de una empresa a la cual se ha seleccionado como objeto de estudio.

Para realizar el desarrollo de la investigación de diseño una investigación no experimental con enfoque cualitativo; es decir, se realizó una exploración no numérica de los datos a través de una entrevista realizada al gerente general de la empresa objeto de estudio, la cual fue seleccionada mediante un muestreo por conveniencia. Se obtuvo como resultado que el entrevistado considera que los requisitos expuestos en el COPCI son aceptables y estaría dispuesto a realizar los cambios necesarios para acceder a ellos, por otro lado, el interés en pagar menos impuestos es el objetivo principal al aplicar el COPCI.

Finalmente, este trabajo de investigación está orientado a estudiar los principales incentivos que se mencionan en la norma, tratar la aplicación en la empresa y medir su impacto en el estado de resultado contabilizando la cantidad de impuesto ahorrado producto de la aplicación del COPCI.

ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: +593-989079568	E-mail: nfgs2207@gmail.com
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE):	Nombre: Yong Amaya, Linda Evelyn	
	Teléfono: +593-4- 3804600 ext.1635	
	E-mail: linda.yong@cu.ucsg.edu.ec	

SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA

Nº. DE REGISTRO (en base a datos):	
Nº. DE CLASIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):	